

2024



Plan de convivencia.



C.E.I.P. MESONERO ROMANOS.

CÓDIGO DE CENTRO: 28005908



Comunidad de Madrid

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES,
CIENCIA Y PORTAVOCÍA

Dirección de Área Territorial de Madrid-Capital

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN Y MARCO NORMATIVO

2. OBJETIVOS

3. CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

- 3.1 Criterios para la elaboración, aprobación y aplicación del Plan de convivencia.
- 3.2 Criterios de coordinación con otros instrumentos del Centro.
- 3.3 Criterios para el seguimiento y evaluación del Plan de convivencia.
- 3.4 Criterios referidos a los procedimientos y modelos de actuación.
- 3.5 Criterios para la recogida de alumnado del centro.
- 3.6 Criterios para la participación de familiares en las actividades complementaria y extraescolares del centro.
- 3.7 Criterios específicos para el uso del servicio de comedor.

4. PROYECTO DE CONVIVENCIA PARA EL CENTRO

4.1 ANÁLISIS DE LA REALIDAD.

4.2 ELEMENTOS EDUCATIVOS PARA EL DESARROLLO DE UN CLIMA ADECUADO DE CONVIVENCIA.

4.2.1 CONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO Y DEL RESTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

4.2.2. PARTICIPACIÓN EN LA ELABORACIÓN DE LAS NORMAS QUE FUNDAMENTAN NUESTRA CONVIVENCIA.

4.2.3. CONOCIMIENTO DE LA CLASIFICACIÓN DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, ASÍ COMO DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS Y LAS CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES:

4.2.4. UN ENTORNO FAVORABLE PARA LA CONVIVENCIA

4.2.5.1. PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS DE CLASE.

4.2.5. LA EDUCACIÓN COMO PREVENCIÓN

4.2.6. LA DETECCIÓN TEMPRANA DE LOS PROBLEMAS GRAVES QUE DIFICULTAN LA CONVIVENCIA

4.2.6.1. LOS PROCEDIMIENTOS SOCIOMÉTRICOS.

4.2.7. CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS:

- 4.3 PAUTAS DE ACTUACIÓN ORIENTADAS AL LOGRO DE UN CLIMA DE CONVIVENCIA Y DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**
- 4.4 PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN ORIENTADOS A LA RESOLUCIÓN DE LOS DIFERENTES CONFLICTOS.**
- 4.5 PAUTAS DE ACTUACIÓN EN ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, EXTRAESCOLARES Y DURANTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.**
- 4.6 PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN CON EL ALUMNADO DESPUÉS DE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS.**

5. EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

6. ANEXOS.

- **FICHA DE REFLEXIÓN PARA EL ALUMNADO.**
- **ANEXOS PARA PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ORDINARIO Y SEGUIMIENTO TRAS SANCIONES.**
 - COMUNICACIÓN A JEFATURA DE UNA FALTA NO EVIDENTE.
 - PARTE DE INCIDENCIAS NO EVIDENTES.
 - PARTE DE INCIDENCIA LEVE EVIDENTE.
 - PARTE DE INCIDENCIA GRAVE/MUY GRAVE EVIDENTE. / RECONOCIMIENTO EXPRESO.
 - INFORME DE SEGUIMIENTO EXPULSIONES SUPERIORES A 5 DÍAS.
- **ANEXOS PROTOCOLO ESTABLECIDO PARA LA CONFIRMACIÓN O NO LA DE EXISTENCIA DE CUALQUIER TIPO DE ACOSO.**
 - ANEXO IA
 - ANEXO IB
 - ANEXO II

- ANEXO III
 - ANEXO IV. A
 - ANEXO IV. B
 - ANEXO IV.C
 - ANEXO V
 - ANEXO VI
 - ANEXO VII
 - ANEXO III A
 - ANEXO III B
-
- **ANEXO SOCIOMETRÍA PRIMER CICLO EDUCACIÓN PRIMARIA.**

1. INTRODUCCIÓN

Antes de entrar a detallar el Plan de Convivencia de nuestro centro, queremos hacer referencia a consideraciones previas sobre cómo entendemos la convivencia y los planteamientos de carácter global que tenemos presentes en la actividad docente y como miembros de la Comunidad Educativa:

- **Aprender a vivir juntos**, aprender a convivir con los demás, además de constituir una finalidad esencial de la educación, representa uno de los principales retos para los sistemas educativos.
- A la hora de abordar **la conflictividad** deberemos ir eliminando mitos, como el suponer que es un tema nuevo y de reciente aparición. Es innegable que, a veces, hay dificultades para poder impartir las clases y llevar a cabo el proceso de enseñanza, debido a lo que en términos generales se conoce como **disrupción** en el aula. Entre los factores que se han apuntado como responsables del deterioro de la convivencia, unos son de carácter psicológico, otros de carácter social y otros propiamente educativos. La complejidad y variedad de estos factores exige intervenir en distintos ámbitos, si aspiramos a encontrar la respuesta educativa más adecuada.
- El aprendizaje no es un proceso aséptico e impersonal que se da sólo en los centros educativos, ni es algo individual. No podemos olvidar que cada alumno tiene una vida a su alrededor, un desarrollo emocional y relaciones personales e intra-grupales.
- **La educación es un hecho colectivo**, su riqueza puede estar en la variedad de relaciones que se establecen tanto en el centro como en el aula y otros espacios escolares.
- **El centro como entorno educativo y de convivencia** tiene una doble dimensión: los alumnos realizan un proceso de aprendizaje y, a la vez, un proceso de convivencia, siendo muy difícil separar uno del otro.
- **El centro es diverso**, con un alumnado que difiere en su historia personal, su entorno social, su cultura y también en sus procesos madurativos y, por tanto, con características y problemas diferenciados a los que tenemos que dar respuesta.

- Nuestro **Plan de Convivencia** sirve como **marco orientador**; pero tras cada problema es necesario un análisis de cada situación: qué características tiene el alumno, qué circunstancias han generado el problema, qué hemos hecho en el centro para prevenir el problema, qué respuesta es "más educativa" para afrontar el problema...
- Consideramos **la convivencia**, no como mera aplicación de medidas disciplinarias, sino como un fin educativo a trabajar. El **fomento de la convivencia** en el centro docente se centrará en la adecuada aplicación y progresivo desarrollo de este Plan, del que forman parte todos los miembros de la comunidad educativa.

MARCO NORMATIVO

- La Constitución como garantía de convivencia democrática.
- En el artículo 124 de la Ley Orgánica de Educación 2/2006 modificada posteriormente por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, y los cambios introducidos por la Ley Orgánica 3/2020 se recoge todo lo relacionado con el Plan de Convivencia.
- Ley 2/2010, de 15 de junio, de Autoridad del Profesor.
- Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 2/2016, de 29 de marzo, de protección, igualdad efectiva y no discriminación de las personas transexuales e intersexuales de la Comunidad de Madrid", según establece el art. único.1 de la Ley 17/2023, de 27 de diciembre.
- Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.
- Real Decreto 82/1996 de 26 de enero de 1996 (Reglamento Orgánico de funcionamiento de Centros).

- ORDEN 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.
- Decreto 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid.
- El sistema educativo ha de garantizar que en los centros docentes se erradique cualquier forma de violencia, en especial hacia los menores; a tal fin, se considera imprescindible conocer de forma rigurosa y exhaustiva la situación de convivencia en nuestras aulas, para poder prevenir y erradicar cualquier tipo de violencia, y en especial el acoso escolar, promoviendo y favoreciendo una cultura de educación en valores y un clima de convivencia sana y positiva en nuestros centros educativos. En esta línea, se creó el **Observatorio para la Convivencia Escolar** en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, mediante el Decreto 58/2016, de 7 de junio, del Consejo de Gobierno, con el objetivo de abordar los problemas que puedan detectarse en los centros educativos, coordinar las iniciativas en los colegios e institutos y tomar las medidas necesarias para resolverlos.
- El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid aprobó en enero de 2016 un **Plan de Lucha contra el Acoso Escolar**, con el objetivo principal de tomar medidas de carácter permanente y estructural para prevenir el acoso escolar y erradicarlo de manera inmediata en cuanto se tenga conocimiento de algún caso en cualquiera de los centros docentes de la región.
- **Decreto 32/2019, de 9 de abril**, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

- **DECRETO 60/2020, de 29 de julio**, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid.

2. OBJETIVOS:

1. Los objetivos que nos proponemos en nuestro Plan de Convivencia son los siguientes:
2. Proponer para el Centro un modelo global de educación en la convivencia y de educación en la resolución de conflictos.
3. Identificar aquellas áreas de intervención relacionadas con la educación en la convivencia y presentar los proyectos o programas que implican un modelo global, para su diseño y puesta en práctica.
4. Implantar un modelo global para el Centro que resuelva los conflictos escolares mediante:
 - a. La prevención de las situaciones conflictivas.
 - b. La educación en la resolución de conflictos que puedan producirse de forma no violenta.
 - c. El desarrollo de un modelo de actuación respecto al alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificultan leve o gravemente la convivencia escolar o ante situaciones de posible acoso escolar.
5. Integrar en un único documento todos los protocolos relacionados con el fomento de la convivencia y la resolución de conflictos en el centro escolar.
6. Provocar un cambio sostenible en el Centro hacia un modelo constructivo y pacífico de la convivencia en el que participen todos los agentes educativos.
7. Fomentar La coordinación y el trabajo colegiado y conjunto de toda la Comunidad Educativa.

3. CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO:

Nuestros criterios de organización y funcionamiento referidos al Plan de Convivencia son los siguientes:

3.1. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y APLICACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA:

- Todos los miembros de la comunidad educativa son agentes responsables de la convivencia escolar en los términos establecidos en este decreto y participarán, a través de los cauces establecidos en el seno del Consejo Escolar, en la elaboración, en el desarrollo, en el control del cumplimiento y en la evaluación del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.
- La comunidad educativa en su conjunto velará por la aplicación de aquellas medidas que vayan encaminadas a fomentar el respeto a las diferencias, entre ellas, la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- La comunidad educativa fomentará, mediante medidas educativas, que el alumnado ponga en conocimiento del personal del centro aquellas situaciones que puedan poner en grave riesgo la integridad física o moral de los miembros de la comunidad educativa, cuando la comunicación pueda hacerse sin riesgo propio ni de terceros.

➤ El Consejo Escolar

Al Consejo Escolar, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 127 de la LOE, le corresponden las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- a) Realizar un informe anual del seguimiento y evaluación del plan de convivencia del centro.
- b) Garantizar la participación de todos los sectores de la comunidad educativa en la elaboración del plan de convivencia.
- c) Elegir a las personas integrantes de la comisión de convivencia.
- d) Garantizar que las normas de convivencia establecidas se adecuen a la realidad del centro.

- e) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres o tutores, cuando el alumno es menor, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- f) Velar por el correcto ejercicio de los derechos y cumplimiento de deberes de los alumnos.
- g) Establecer directrices para la elaboración del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.
- h) Proponer actuaciones de mejora de la convivencia para todos los sectores de la comunidad educativa, especialmente las relacionadas con la resolución de conflictos y la igualdad entre hombres y mujeres.
- i) Designar a una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
- j) Informar las normas y los planes de convivencia y sus modificaciones.

➤ ***La comisión de convivencia***

1. En el seno del Consejo Escolar del centro se constituirá la comisión de convivencia, cuyos componentes se elegirán de entre sus miembros, buscando la representación de todos los sectores que componen la comunidad educativa.

Formarán parte de la comisión de convivencia el director, el jefe de estudios, un profesor, un padre de alumno y un representante del alumnado en el Consejo Escolar. Será presidida por el director del centro que podrá delegar en el jefe de estudios.

En las normas de convivencia y en las de organización y funcionamiento se fijará la concreta composición de esta comisión, que podrá incluir la participación de aquellos otros miembros que se estime oportuno en función de su participación en la gestión de la convivencia escolar. En aquellos centros en los que exista la figura del orientador esta podrá participar en dicha comisión asumiendo tareas de asesoramiento.

2. En las normas de organización y funcionamiento:

- a) Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y

mujeres, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia.

- b) Proponer el contenido de las medidas a incluir en el plan de convivencia del centro.
- c) Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las normas de convivencia.
- d) Evaluar periódicamente la situación de la convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las normas de convivencia.
- e) Informar de sus actuaciones al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.
- f) Elaborar el plan de convivencia y las normas de convivencia, así como sus modificaciones.
- g) Participar en las actuaciones de planificación, coordinación y evaluación del plan de convivencia.
- h) Velar porque las normas de convivencia de aula estén en consonancia con las establecidas con carácter general para todo el centro.

➤ ***El Claustro de profesores***

Al Claustro de profesores sin perjuicio de lo establecido en el artículo 129 de la LOE le corresponden las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- a) Realizar propuestas para la elaboración del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.
- b) Participar en la evaluación anual de la convivencia en el centro, incidiendo especialmente en el desarrollo del plan de convivencia.

➤ ***Dirección del centro***

Corresponden al director sin perjuicio de lo establecido en el artículo 132 de la LOE, las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- a) Garantizar las condiciones para que exista en el centro un adecuado clima escolar que favorezca el aprendizaje y la participación del alumnado.
- b) Velar por la realización de las actividades programadas dentro del plan de convivencia del centro.

- c) Garantizar la aplicación y la coherencia entre las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.
- d) Garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento del centro.
- e) Resolver los conflictos escolares e imponer las medidas correctoras que corresponda a los alumnos, sin perjuicio de las competencias que se le atribuyan al profesorado, Consejo Escolar o jefe de estudios.
- f) Velar por la mejora de la convivencia.
- g) En el ejercicio de estas funciones, el director es el competente para decidir la incoación y resolución del procedimiento disciplinario previsto en el presente decreto, así como para la supervisión del cumplimiento efectivo de las medidas correctoras en los términos que hayan sido impuestas.
- h) Aprobar los proyectos y normas a los que se refiere el capítulo II del Título V de la Ley Orgánica de Educación.
- i) Aprobar el plan y las normas de convivencia.

➤ ***Jefatura de estudios***

Al jefe de estudios le corresponden las siguientes funciones en materia de convivencia:

- a) Coordinar y dirigir las actuaciones establecidas en el plan de convivencia del centro y en las normas de convivencia del centro.
- b) Velar por el desarrollo coordinado y coherente de las actuaciones establecidas en el plan de convivencia y de las actuaciones relativas a la mejora de la convivencia reflejadas en los respectivos planes de acción tutorial y de atención a la diversidad del centro.
- c) Promover que en el centro se lleven a cabo las medidas de prevención de acciones contrarias a la convivencia.
- d) Organizar la atención educativa del alumnado al que se le suspendiese el derecho de asistencia a la clase, en el marco de lo dispuesto en las normas de convivencia o de organización y funcionamiento del centro.
- e) Ser el responsable directo de la aplicación de las normas de convivencia y de la disciplina escolar. El jefe de estudios deberá llevar control de las faltas del alumnado cometidas contra las

citadas normas de convivencia y de las medidas correctoras impuestas y deberá informar de ellas, periódicamente, a los padres o tutores, cuando el alumno es menor.

➤ **Orientación**

El orientador realizará las siguientes actuaciones dirigidas a la mejora de la convivencia escolar:

- a) Asesoramiento al profesorado en prevención e intervención ante problemas de comportamiento del alumnado.
- b) Diseño de planes de actuación específicos para la mejora de la convivencia, dirigidos al alumnado que presente alteraciones graves de conducta.
- c) Colaboración con el jefe de estudios en la adecuación del plan de acción tutorial al plan de convivencia del centro, impulsando y programando dentro del mismo la realización de actividades que favorezcan un buen clima de convivencia escolar, y la prevención y resolución de conflictos.
- d) Asesorar en la Comisión de convivencia cuando sea requerido para ello.

➤ **Los tutores**

1. En materia de convivencia, corresponde a los tutores:

- a) En el ámbito del plan de acción tutorial y en la materia objeto de este decreto, la coordinación del profesorado que imparte docencia al grupo de alumnos de su tutoría.
- b) Mediar y garantizar la comunicación entre el profesorado, el alumnado y los padres o tutores a fin de que se cumplan los objetivos del plan de convivencia.
- c) Impulsar las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del plan de convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría e incorporar en sus sesiones contenidos proactivos para la mejora de la convivencia escolar.
- d) Valorar la justificación de las faltas de asistencia de sus alumnos en casos reiterativos.
- e) Poner en conocimiento de los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, las normas de convivencia.
- f) Fomentar la participación del alumnado en las actividades programadas en el plan de convivencia.

g) Orientar y velar por el cumplimiento del plan de convivencia y de las normas de convivencia establecidas por el centro.

➤ ***Los profesores***

- a) Contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- b) Prevenir, detectar y corregir aquellas conductas contrarias a la convivencia escolar y a las normas de convivencia del centro.
- c) Participar en las actuaciones destinadas a la mejora de la convivencia.

➤ ***Otros profesionales del centro***

- 1. Otros profesionales del centro, realizarán las funciones propias de su especialidad respetando los principios de la convivencia escolar, desarrollando actuaciones específicas de seguimiento del alumnado y sus familias.
- 2. Corresponde al personal de administración y servicios del centro contribuir de forma activa a la mejora de la convivencia colaborando con el equipo directivo y el profesorado del centro en el desarrollo del plan de convivencia y en el cumplimiento de las normas de convivencia escolar y en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar.

➤ ***El alumnado***

- 1. Corresponde al alumnado:
 - a) Participar de forma activa, a través del Consejo Escolar, en el proceso de elaboración, aprobación, cumplimiento y evaluación de las normas de convivencia, así como colaborar con el profesorado en tareas de organización y funcionamiento del aula.
 - b) Participar en la promoción de la convivencia a través de los delegados de grupo, de la junta de delegados, de las asociaciones de alumnos, y de sus representantes en el Consejo Escolar.
 - c) Ayudar en la prevención y resolución de conflictos a través de su participación voluntaria como alumnos ayudantes en convivencia.

2. Los delegados, en materia de convivencia, tendrán las siguientes funciones:

- a) Fomentar la convivencia entre los demás alumnos de su grupo.
- b) Colaborar con los profesores y con los órganos de gobierno del centro para el buen funcionamiento del mismo.
- c) Participar en acciones y programas de mejora de la convivencia del centro, de ayuda entre iguales, en especial en casos de acoso, de igualdad efectiva entre hombres y mujeres y LGTBifobia.
- d) Todas aquellas funciones que establezca las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.

3. La junta de delegados, en relación a la convivencia, tendrá las siguientes funciones:

- a) Canalizar las propuestas del alumnado y delegados de grupo en relación a la mejora de la convivencia.
- b) Impulsar la participación del alumnado y delegados en acciones y en programas específicos de mejora de la convivencia como alumnos ayudantes.
- c) Conocer y difundir entre el alumnado acciones para la mejora de la convivencia en el centro.

➤ **Los padres o tutores**

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, contribuirán a la mejora del clima educativo del centro y al cumplimiento de las normas, promoviendo en sus hijos o representados el respeto por las normas de convivencia del centro y a las orientaciones y decisiones del profesorado en relación con la convivencia escolar. Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, podrán participar como voluntarios en acciones para la mejora de la convivencia.

3.2. CRITERIOS DE COORDINACIÓN CON OTROS INSTRUMENTOS DEL CENTRO:

- a. El Plan de Convivencia forma parte del Proyecto Educativo del Centro y tiene que ser coherente con los restantes documentos de planificación del Centro.
- b. En el Proyecto Educativo del Centro se incluirán las intenciones y fines educativos que orientan el Plan de Convivencia.
- c. En la Programación General Anual se incluirán las actuaciones previstas en el Plan de Convivencia para cada curso académico.
- d. Los Proyectos Curriculares de Etapa incluirán criterios y procedimientos de educación para la convivencia, como parte integrante de la función docente y se desarrollará en todas las áreas y materias del currículo.
- e. El Plan de Acción Tutorial prestará especial atención a la educación en la convivencia y a la mediación de conflictos. Será el tutor-a correspondiente el mayor responsable en la aplicación del Plan de Convivencia.

3.3. CRITERIOS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA:

- a. El seguimiento del Plan de Convivencia corresponde a la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar de Centro que, además, elaborará trimestralmente un informe que recoja las incidencias producidas en dicho periodo, las actuaciones llevadas a cabo, los resultados conseguidos y las propuestas de mejora que estime pertinentes.
- b. El Plan de Convivencia será evaluado por el Consejo Escolar del Centro que, vistos los informes elaborados por la Comisión de Convivencia, los incluirá con las correspondientes conclusiones, en la memoria del curso correspondiente.

3.4. CRITERIOS REFERIDOS A LOS PROCEDIMIENTOS Y MODELOS DE ACTUACIÓN:

Nuestro Plan de Convivencia pretende fijar un modelo de actuación planificada que contemple:

- a. Plan de actuación para educar en la convivencia en el cual aparezcan los procedimientos de actuación orientados a la prevención y a conseguir un adecuado clima en el Centro.
- b. Modelo de actuación respecto del alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificultan leve o gravemente la convivencia escolar.
- c. Modelo de actuación ante situaciones de posible acoso escolar.

3.5. CRITERIOS PARA LA RECOGIDA DE ALUMNADO DEL CENTRO:

En relación a que los alumnos/as regresen solos a sus domicilios una vez finalizada la jornada escolar o que sean recogidos por hermanos/as u otras personas, también menores de edad y hasta que se regule adecuadamente por la administración competente, la Dirección del centro, con la aprobación del Consejo Escolar, a través de nuestro Plan de Convivencia y visto el marco normativo actual, la doctrina existente y las recomendaciones recibidas de Servicio de Inspección, ha regulado de la siguiente manera:

“Los alumnos de Infantil saldrán acompañados por sus profesores y entregados a sus familias o personas autorizadas por las mismas. Es obligación de las familias acudir a recoger a sus hijos puntualmente, a la hora de salida convenida. Es también su obligación comunicar a Secretaría cualquier cambio en la/s persona/s autorizada para poder consignarlo y mantener la información actualizada de manera formal.

Los alumnos de Primaria saldrán acompañados por sus profesores/as. Es obligación de las familias acudir a recoger a sus hijos a la hora convenida, de manera puntual. No interrumpirán al docente durante la entrega de alumnos/as y, en caso de necesitar comunicarse con él o ella, lo harán una vez se haya realizado la recogida de todos los alumnos/as del grupo. Es también su obligación avisar a Secretaría en caso de retraso por algún imprevisto en la recogida de sus hijos/as.

En relación a la posibilidad de que las familias puedan autorizar que los alumnos/as regresen solos a sus domicilios o que sean recogidos por hermanos/as u otras personas, también menores de edad, visto el marco normativo aplicable, la doctrina existente y siguiendo las recomendaciones del Servicio de Inspección de la DAT Capital, se tienen en consideración:

- 1. Los padres tienen el deber de velar por los hijos menores de edad mientras se encuentren bajo su patria potestad. Es su deber garantizar la salud e integridad física y moral de sus hijos. La obligación de velar por el bien de sus hijos es deber ineludible por su propia voluntad.*
- 2. Este deber de cuidado asistencia y atención se traslada a los profesores y titulares del Centro durante la jornada escolar. Una vez concluida dicha jornada es de los padres esta responsabilidad.*

3. *Toda persona o autoridad y especialmente aquellos que por su profesión o función detecten una situación de maltrato, riesgo o posible desamparo de un menor, lo comunicarán a la autoridad o sus agentes más próximos, sin perjuicio de prestarle el auxilio inmediato que precise (art. 13. 1 Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor).*

Y en consecuencia se establece:

Los alumnos menores de 10 años no podrán salir de colegio solos, ni ser recogidos por hermanos u otras personas menores de edad.

Respecto a los mayores de 10 años autorizados por sus padres o tutores legales, si el equipo docente considera, en cualquier momento, que el alumno autorizado en atención a su edad y circunstancias (distancia y trayecto hasta el lugar de residencia) y características personales, no posee la capacidad natural de juicio necesaria para regresar solo a casa y se estima que ello puede suponer una situación de riesgo para su integridad física, el Centro comunicará a sus representantes legales su negativa a aceptar este permiso, y estos no estuvieran de acuerdo con la decisión de colegio, la dirección lo pondrá en conocimiento de los Servicios Sociales o del Ministerio Fiscal para que adopten las medidas que estimen convenientes al amparo de lo preceptuado en los art. 13. 1 y 17.1 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de Protección al menor.

En caso de retraso en la recogida, el profesor llevará al alumno a Dirección, se avisará a la familia y se tomarán las medidas oportunas. La familia cumplimentará el impreso estipulado para estos casos justificando este retraso”.

AUTORIZACIÓN

D./D^a , con DNI
y D./D^a , con DNI ,
como del Alumno/a Curso

Declaramos que hemos leído la información que figura en el reverso al respecto de esta autorización y que hemos sido informados que, de acuerdo a la normativa vigente, nuestro/a hijo/a, menor de edad, no puede salir solo/a del Centro y es nuestra obligación como padres/madres/tutores/as legales acudir a buscarle al Centro o, en su defecto, autorizar a una **persona mayor de edad de confianza** para recogerle.

Aun así, y habiendo sido informados/as, solicitamos al Centro y, para ello, autorizamos eximiéndolo de toda responsabilidad por lo que en el trayecto pudiera ocurrir, le dejen salir (rodee la opción correspondiente) SOLO SIN ACOMPAÑANTE o acompañados por una PERSONA MENOR DE EDAD cuyos datos detallamos a continuación:

-Nombre y apellidos de la persona menor de edad, en su caso:

.....

- ☐ Para ir a comer a casa
☐ A la hora de la salida al finalizar la jornada

(Puede marcar una o las dos opciones)

Para que conste a los efectos oportunos, firma la presente autorización en

Madrid a de de 20....

Fdo.:	Fdo.:
-------	-------

3.6 CRITERIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE FAMILIARES EN LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES DEL CENTRO.

Consideramos que la participación de familias del centro en actividades complementarias y extraescolares es un elemento favorecedor de convivencia.

Es por ello que en nuestro centro estará regulado en los siguientes términos:

- La propuesta de participación en cada una de las actividades deberá contar con el visto bueno de los tutores de los grupos implicados, así como de la Jefatura de Estudios y por ende de la Dirección del Centro.
- Es necesario contar con la autorización de los tutores legales de todo alumnado participante en las actividades que se realicen fuera del centro.
- Se deberá fomentar la participación equilibrada de los familiares de todos los alumnos a lo largo del curso académico.
- En ningún caso los familiares participantes tendrán un rol de apoyo a la actividad, ni sustituir ninguna función correspondiente a los docentes acompañantes.
- En ningún caso podrán quedarse a solas con ningún alumno o alumna.
- El personal docente encargado de la actividad, con anterioridad a la misma, informará a los familiares participantes del desarrollo de la actividad y su rol en la misma.
- Los familiares, seguirán en todo momento las instrucciones recibidas por el personal docente participante. En caso contrario, el centro podrá dar por terminada la participación del familiar en concreto y se reservará el derecho a permitir la participación en actividades futuras.
- No estará permitida la toma de fotografías ni videos durante el acompañamiento por parte de los familiares acompañantes.

3.7 CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA HACER USO DEL SERVICIO DE COMEDOR:

ACUERDOS CONSEJO ESCOLAR. REGULACIÓN SERVICIO DE COMEDOR EN C.E.I.P. MESONERO ROMANOS:

1. CUOTAS:

-El importe del menú SERÁ EL ESTABLECIDO POR LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA **para aquellos alumnos que hagan uso del servicio de manera regular**.

- **Se ajustará el precio cada mes en función de los días lectivos del mismo**. Esto quiere decir que no todos los meses se pagará lo mismo ya que ese número de días es variable. Cada familia abonará el número de días lectivos en su totalidad, es decir, si el mes de octubre tiene 21 días lectivos la familia abonará ese número de días por el precio que le corresponda según su situación (sin ayuda o con la reducción de precio concedida) y no sólo los días que el alumno haya asistido al comedor. Esto es importante: **no es un ajuste a la asistencia sino al número de días lectivos que tiene cada mes**.

-El alumnado con derecho concedido de **Beca de Comedor de la Comunidad de Madrid** abonará lo que le corresponda en función a lo que establezca su ayuda, y en los términos que establezca la normativa reguladora en cada momento.

-Tal y como permite el **Decreto 77/2021, de 23 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el servicio de comedor escolar en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid**, el precio para **comidas sueltas o periodos que no alcancen el 50% de los días lectivos**, tendrá un incremento de un máximo del 20% del precio del menú/día en concepto de gasto administrativo y de gestión. Esta cantidad deberá abonarse en la cuenta del colegio CON ANTELACIÓN AL USO DEL SERVICIO y **avisar a Secretaría con la mayor antelación posible**, EN TODO CASO, **ANTES DE LAS 10.30 h** del día de prestación del servicio, para que éste se pueda organizar de manera adecuada.

-Para facilitar el uso esporádico, existe la posibilidad de adquirir un **bono de diez comidas por 60 €**, de tal forma que, una vez pagado este bono, será suficiente con avisar con antelación en Secretaría. No será físico, sino que se gestionará a través de la dirección de correo de Secretaría (secretaria.cp.mesoneroromanos.madrid@duca.madrid.org).

2. DEVOLUCIÓN DE IMPORTES POR AUSENCIAS:

-Tanto las altas como las bajas en el Servicio de Comedor deberán ser notificadas en el correo de Secretaría de manera obligatoria pues se cobrará si no hay comunicación al respecto, aunque no exista la asistencia. Para poder ser admitido la familia deberá estar al corriente de pagos anteriores.

- El Consejo Escolar acuerda, previo trámite de audiencia por la Secretaría del centro, la pérdida de la plaza de comedor de los comensales afectados por la falta de pago del importe de una mensualidad del servicio.

- La devolución de importes por ausencias en el servicio, estará regulado por **pliego de Prescripciones Técnicas del Acuerdo Marco para la prestación del Servicio de Comedor de la Comunidad de Madrid vigente en cada momento. En todo caso, se deberá dejar constancia, mediante COMUNICACIÓN AL CORREO DE SECRETARÍA, de las ausencias prevista, a efectos del cómputo de plazos.**

3. ASISTENCIA

- Aquellos alumnos/as que no hayan asistido al colegio en la jornada lectiva, no podrán incorporarse a la comida puesto que no se habrá podido gestionar su presencia previamente. En el caso de haber asistido, pero por causas justificadas haber tenido que ausentarse, solamente podrán incorporarse a comer si lo hacen entre las **12:30 y las 12:45 horas como máximo** en el horario partido de octubre a mayo, y entre las **13:00 y las 13:15 horas en el horario intensivo de septiembre y junio.**

4. ALERGIAS / MENÚS ESPECIALES.

-Las familias de alumnos que presenten algún tipo de **alergia o intolerancia, o padezcan enfermedades o trastornos,** deberán justificarlo obligatoriamente en el correo de Secretaría mediante el oportuno **informe** emitido por un especialista médico. Las **dietas especiales** (sin cerdo, carne, etc.) serán también debidamente informadas y autorizadas por los progenitores. La familia del alumnado que precise de una **alimentación específica** por algún **trastorno pasajero** (gastroenteritis, diarreas...) deberá comunicarlo a la **Coordinadora de Comedor** antes de las **11:30 horas** para poder realizar los ajustes necesarios.

4. PROYECTO DE CONVIVENCIA PARA EL CENTRO

Este Plan de Convivencia lo entendemos como un punto de partida. La Administración educativa exige que los centros educativos nos dotemos de un instrumento que facilite y mejore la convivencia, pero de nada servirá este instrumento si no se incorpora en el día a día.

Guiados en ocasiones por la inmediatez, debemos evitar que el trabajo que empezamos y que se plasma en este primer documento, acabe siendo uno más de los que se nos exige. Para ello debemos ser capaces, en primer lugar, de incorporar como práctica habitual la reflexión sobre nuestra realidad, de manera no complaciente, conjuntamente con los distintos elementos de la comunidad educativa, desarrollando estrategias que nos permitan un mayor conocimiento y diagnóstico de la realidad en la que nos movemos. En segundo lugar, como señalamos en la introducción, este documento de inicio debe establecer un marco conceptual que nos permita construir la convivencia en el día a día.

4.1. ANÁLISIS DE LA REALIDAD: DE DÓNDE PARTIMOS

➤ CUESTIONARIOS DE CONVIVENCIA PARA EL PROFESORADO. OCTUBRE 2019

1. RELACIÓN DE PROFESORES CON EL ALUMNADO

Mejorable: 14%

Algunos profesores/as consideran que hay un gran número de alumnos con falta de límites y ausencia de normas. En bastantes ocasiones, no respetan al profesorado.

La relación es mejorable porque desde casa, se deben poner más límites y trabajar más las normas.

Buena: 50%

Un alto porcentaje de maestros/as opina que sus alumnos se muestran motivados y tienen una relación afectuosa, de respeto y confianza con el tutor. En la mayoría de los casos, acuden al tutor para pedir ayuda y solucionar sus problemas.

Para cuidar este espacio de comunicación y confianza (tutor-alumnado) sería recomendable establecer una sesión a la semana de tutoría.

Muy buena: 36%

El profesorado que percibe que la relación es muy buena, considera que, salvo casos muy específicos, los alumnos/as tienen una buena actitud en la escuela. Son cercanos, comunicativos y respetuosos. Se apoyan en el profesor para resolver problemas y manifestar sus inquietudes.

2. RELACIÓN DEL PROFESORADO CON LAS FAMILIAS

Mejorable: 32%

Aproximadamente un tercio de los profesores mantiene que la conexión familia-escuela debe mejorar. Las familias no se implican todo lo que debieran en el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas. Esta situación promueve, en muchos alumnos, una actitud desmotivadora hacia el aprendizaje y dificulta la enseñanza en la escuela. Además, en algunas ocasiones, desautorizan a los profesores.

Buena: 59%

La mayoría de los profesores opina que, exceptuando algunos casos, la relación con las familias es buena. Se muestran receptivas e implicadas en el proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos/as. Generalmente, acuden a las reuniones generales y tutorías, y contribuyen en todo lo que se les pide.

La relación no se llega a considerar muy buena porque siempre hay alguna familia de la que hay que estar muy pendiente, debido a que la implicación es escasa o inexistente.

Y, por otro lado, hay familias que presentan un nivel cultural bastante bajo y tienen pocas herramientas para respaldar y reforzar a sus hijos/as en casa.

Muy buena: 9%

Un reducido porcentaje piensa que la relación es muy buena. Hay implicación, colaboración y todos vamos en la misma dirección.

3. EL AMBIENTE Y LA RELACIÓN ENTRE EL PROFESORADO

Mejorable: 9%

El porcentaje de profesores que piensa que la relación es mejorable, es muy reducido. Se considera que, muchas veces, hay disparidad en cuanto a las maneras de entender la enseñanza y educación. Además, los espacios para la comunicación entre profesores son escasos.

Buena: 55%

Un elevado número de profesores opina que la relación es buena. En general, los docentes del centro se muestran afables y colaboradores. Se ha creado un ambiente de confianza entre todos que facilita el trabajo.

No obstante, aunque la relación es buena, debido a la carga de trabajo, faltan espacios para la interacción y la comunicación entre profesores.

Muy buena: 36%

Varios profesores consideran que trabajan muy a gusto porque la relación entre los profesores es muy buena. Se comparten inquietudes y todos se muestran colaboradores.

➤ **CUESTIONARIOS DE CONVIVENCIA PARA FAMILIAS DE INFANTIL. OCTUBRE 2019**

1. CONVIVENCIA ENTRE LAS FAMILIAS:	BUENA
2. CONVIVENCIA ENTRE LAS FAMILIAS Y EL PROFESORADO:	BUENA
3. CONVIVENCIA ENTRE LAS FAMILIAS Y LA DIRECCIÓN:	ENTRE REGULAR Y BUENA
4. CONVIVENCIA ENTRE LOS ALUMNOS DE LA CLASE:	ENTRE BUENA Y MUY BUENA
5. CONVIVENCIA ENTRE SU HIJO/A Y EL RESTO DE ALUMNOS:	BUENA
6. CONVIVENCIA EN LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES:	ENTRE BUENA Y MUY BUENA
7. CONVIVENCIA EN EL COMEDOR:	APROX. BUENA
8. CONVIVENCIA EN EL RECREO:	ENTRE REGULAR Y BUENA
9. CONVIVENCIA EN EL PATIO DEL COMEDOR:	BUENA
10. CONVIVENCIA ALUMNOS CON LAS MONITORAS DEL COMEDOR:	BUENA Y MUY BUENA.

✓ **CUESTIONARIOS DE CONVIVENCIA PARA FAMILIAS DE PRIMARIA. OCTUBRE 2019**

1. CONVIVENCIA ENTRE LAS FAMILIAS:	ENTRE REGULAR Y BUENA
2. CONVIVENCIA ENTRE LAS FAMILIAS Y EL PROFESORADO:	ENTRE REGULAR Y BUENA
3. CONVIVENCIA ENTRE LAS FAMILIAS Y LA DIRECCIÓN:	ENTRE REGULAR Y BUENA
4. CONVIVENCIA ENTRE LOS ALUMNOS DE LA CLASE:	APROX. BUENA
5. CONVIVENCIA ENTRE SU HIJO/A Y EL RESTO DE ALUMNOS:	BUENA
6. CONVIVENCIA EN LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES:	BUENA
7. CONVIVENCIA EN EL COMEDOR:	ENTRE REGULAR Y BUENA
8. CONVIVENCIA EN EL RECREO:	APROX. BUENA
9. CONVIVENCIA EN EL PATIO DEL COMEDOR:	ENTRE REGULAR Y BUENA
10. CONVIVENCIA ALUMNOS CON LAS MONITORAS DEL COMEDOR:	BUENA

VALORACIÓN DE RESULTADOS CUESTIONARIOS FAMILIAS:

El número de encuestas cumplimentadas fueron de 103; 60 encuestas de primaria y 43 encuestas de infantil. Ha habido encuestas en las que algunas preguntas no han sido contestadas ya que dependía de la asistencia a comedor y extraescolar.

Tanto los datos obtenidos en las encuestas, como otras valoraciones cualitativas realizadas por los distintos agentes, sirven como elementos de análisis para el establecimiento de nuestro punto de partida.

Queremos resaltar el hecho de que el centro escolariza alumnado comprendido entre 3 y 12 años, con problemáticas distintas que se derivan de los distintos procesos madurativos, que requieren respuestas educativas diferenciadas, sin olvidar las distintas culturas con las que nos convivimos en nuestro contexto.

Dicho esto, entramos a valorar aquellos aspectos referidos a la convivencia en los distintos elementos de la comunidad escolar.

a) *Respecto al alumnado*

En nuestro centro la convivencia es, en líneas generales, buena y no se observan conductas de indisciplina que alteren de forma significativa la convivencia del centro. Los conflictos más frecuentes son aquellos que se derivan del propio proceso de enseñanza-aprendizaje:

1. Alteración de la dinámica del aula: hablar a destiempo, levantarse sin permiso, hablar con los compañeros...
2. Distracción y falta de atención.
3. Olvido del material para el desarrollo de la clase.
4. Desobediencia a las órdenes educativas y formativas del maestro o familia.
5. Impuntualidad.

Por otro lado, los problemas que aparecen en las relaciones del alumnado entre sí son básicamente de falta de respeto entre compañeros de la misma edad o con otros más pequeños.

A la hora de buscar las posibles causas de los problemas ya citados, con independencia de su gravedad o intensidad, consideramos que éstas se deben fundamentalmente a:

- Falta de motivación
- Dificultades de aprendizaje.
- Déficit de atención e impulsividad.
- Habilidades sociales inadecuadas.
- Falta de herramientas para resolver conflictos adecuadamente.
- Ausencia de un referente de autoridad.
- Incorporación continua de alumnado en el aula.

b) *Respecto a las familias.*

Al igual que señalamos en el apartado anterior, consideramos que la relación familia-escuela en general es adecuada, aunque somos conscientes que debemos impulsar una mayor participación

e implicación de las familias en el centro, especialmente en el caso del alumnado que procede de otros países.

Con carácter general nos gustaría resaltar algunos de los problemas con los que nos encontramos:

- Falta de colaboración y/o implicación en aspectos escolares, tales como no revisar si llevan el material a clase, supervisar si llevan tareas para casa; e incluso a veces, poca responsabilidad de la familia ante el centro en casos puntuales.
- No asistencia a las reuniones programadas desde la tutoría para informar sobre la marcha de sus hijos-as.
- Dificultades a la hora de establecer límites y normas claras con sus hijos.

c) Respecto al profesorado

Desarrollar una convivencia adecuada en un centro educativo precisa un buen nivel de coordinación entre los distintos elementos de la comunidad escolar que permita una actuación coherente y una misma línea de trabajo. Es en este aspecto el profesorado hace hincapié en:

- Diferentes criterios, actitudes o respuestas a situaciones puntuales con respecto al alumnado o a las familias.
- Tomar en cuenta el problema cuando existe.
- Tratar a todo el alumnado de forma ecuaníme (objetividad).
- Asumir que el alumnado del centro es de "todos los profesores y profesoras", con independencia de que se ejerza la tutoría.
- En ocasiones, existe más diálogo individual tutor-alumno.

4.2 ELEMENTOS EDUCATIVOS PARA EL DESARROLLO DE UN CLIMA ADECUADO DE CONVIVENCIA

4.2.1 CONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO Y DEL RESTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

➤ DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.
3. Se reconocen al alumnado los siguientes **Derechos básicos**:
 - a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
 - b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
 - c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
 - d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
 - e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
 - f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
 - g) A recibir orientación educativa y profesional.
 - h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

- i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
- j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
- k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
- l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
- m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
- n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- ñ) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

Deberes del alumnado

- a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:
 - 1. Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
 - 2. Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
 - 3. Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
 - 4. Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
 - 5. Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.

- b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.
- c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

Además, son deberes de los alumnos:

- a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
- b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.
- c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.
- d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

➤ **DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES O TUTORES**

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes **DERECHOS**:

- a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.
- b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
- c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
- d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.

- e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
- f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
- g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
- h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
- i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
- j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.
- k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
- l) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

DEBERES: Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE:

- a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.

- d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
- e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
- f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
- g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
- i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
- j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

➤ **DERECHOS Y DEBERES DE LOS PROFESORES**

DERECHOS

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
- d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.

- f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.
- i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
- j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
- k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.
- l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

DEBERES DEL PROFESORADO EN EL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.

- c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
- e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.
- g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.
- h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.
- i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.
- j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.

- l) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.
- m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- ñ) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- o) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- p) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.
- q) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

➤ DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Derechos del personal de administración y servicios.

Son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
- b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
- c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
- d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.
- e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.
- f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

Deberes del personal de administración y servicios.

Son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.

- c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.
- d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

4.2.2. PARTICIPACIÓN EN LA ELABORACIÓN DE LAS *NORMAS QUE FUNDAMENTAN NUESTRA CONVIVENCIA*.

Partimos de que un clima adecuado de convivencia ha de diseñarse sobre **objetivos preventivos** y partir de la **autoridad y el respeto** como pilares fundamentales que facilitan la convivencia. Desarrollar una convivencia adecuada en el aula precisa que exista un buen nivel de coordinación entre el equipo docente. Deberá desarrollarse sobre lo esencial, marcando una actuación coherente y una misma línea de trabajo. Para ello establecemos desde la Comisión de Convivencia la **NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO** de donde emanarán curso tras curso las normas de aula que posteriormente serán aprobadas por la Jefatura de estudios.

NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO

➤ RELACIONES PERSONALES

- No se discriminará a nadie en ningún tipo de actividad por razón de sexo, raza, creencia, discapacidad física o psíquica o por cualquier otra condición o circunstancia personal.
- Se respetará la integridad física y la dignidad de los demás, absteniéndose de peleas, insultos, burlas, etc.
- No se utilizará la violencia en ningún tipo de juego.
- Se cuidarán lo buenos modales (saludos, despedidas, formas de dirigirse a las personas, peticiones de favores, etc.

- Se prestará atención a sus compañeros y compañeras y al profesor/a en las explicaciones y realización de tareas.
- Se respetarán los objetos personales (materiales escolares, trabajos, ropa...) de cualquier miembro de la comunidad.
- Los alumnos respetarán y atenderán las indicaciones del personal docente y comedor, sea o no su tutor/a.
- Se comunicará al personal del centro cualquier situación que presencie o de las que se tenga conocimiento, de acoso o que ponga o pueda poner en riesgo la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa.
- No se difundirá por ningún medio, ni imágenes ni informaciones que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
 - No se permitirá el uso, incitación al mismo, la introducción en el Centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad de los miembros de la comunidad educativa.

➤ **HORARIOS**

- El alumnado cumplirá el horario establecido en el Centro. Las faltas o retrasos serán justificados según las normas establecidas.
- La entrada al recinto escolar se realizará de forma ordenada.
- La entrada y salida de clase se realizará directamente, sin permanecer en los pasillos, puertas etc.

➤ **UTILIZACIÓN DE ESPACIOS Y MATERIAL**

- El paso por espacios comunes (vestíbulo y pasillos) se realizará en orden y de la manera más silenciosa posible, de forma que no interfiera con actividades que puedan estar realizándose en el Centro.

- Dentro del edificio no podrá jugarse con balones, peonzas etc; en general, con todo aquello que pueda ocasionar algún perjuicio.
- En los recreos, se evitará cualquier juego o actividad que pueda resultar peligrosa o molesta a los demás alumnos y profesores, o a la misma persona que la realiza.
- No se permitirá el uso de ningún dispositivo electrónico, de telefonía, ni captación ni emisión de imágenes, sin la autorización pertinente del Centro.
- No se permitirá la tenencia y utilización de objetos punzantes ni cortantes.
- Los días de lluvia, el alumnado permanecerá en clase a la hora del recreo.
- El alumnado no puede salir del Centro en horario escolar sin la autorización pertinente y sin la presencia de la persona autorizada para recogerle.
- En las horas de recreo se evitarán las zonas próximas a la valla y no se recibirá ningún alimento ni objeto del exterior.
- El uso y permanencia en aseos y servicios se realizará en los tiempos establecidos, evitando su utilización como lugares de juego y tertulia.
- Se respetarán todas las instalaciones y el mobiliario, colaborando en el mantenimiento del orden y la limpieza (papeles, luces, grifos...). Se cerrarán los grifos, para evitar el inútil gasto y el deterioro de los mismos.
- Se cuidarán y mejorarán los distintos materiales del centro.
- Se respetará la decoración, murales, trabajos expuestos etc. tanto en las aulas como en los espacios comunes.
- Sólo el personal autorizado tendrá acceso a documentos, ficheros y servidores del Centro.

➤ **EL AULA**

- Los alumnos asistirán a clase con el material necesario y adecuado a la actividad escolar, así como el requerido por el profesor/a.

- Se respetará, en todo momento, el turno y uso de la palabra de profesores y compañeros.
- Se cuidará el uso y presentación de cualquier material de uso individual y/o colectivo.
- Se observará una total corrección durante su permanencia en clase.
- Se solicitará permiso para salir al servicio.
- Se mantendrán las clases limpias, utilizando de modo adecuado las papeleras.
- El tutor/a y los alumnos/as podrán adoptar normas complementarias para la convivencia en el aula.
- Se colaborará en la correcta y justa evaluación del aprendizaje, evitando falsear los resultados académicos, así como la suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.

4.2.3. CONOCIMIENTO DE LA CLASIFICACIÓN DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, ASÍ COMO DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS Y LAS CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES:

CLASIFICACIÓN DE FALTAS DE DISCIPLINA.

FALTAS DE DISCIPLINA				
TIPO	FALTA DE DISCIPLINA	MEDIDAS CORRECTORAS	AGENTE CORRECTOR	PRESCRIPCIÓN
LEVES	Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia, establecidas en el plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegara a tener consideración de falta grave. • Cualquier incumplimiento de las normas de aula. • Agresión física y/o verbal leve entre compañeros. • La incitación, participación y/o fomento de cualquier tipo de juego violento. • Las faltas asistencia injustificadas. • Tres retrasos injustificados en el cumplimiento del horario de Centro. • El desplazamiento por las diferentes estancias del Centro de una manera no ordenada y tranquila. • Alteración del orden en el aula obstaculizando el trabajo de los demás. • La no atención a las indicaciones dadas por cualquier personal docente y de comedor. • El uso de dispositivos de telefonía móvil, de captación o emisión de audio y/o imágenes, sin el permiso pertinente. • El juego con balones, pelotas, peonzas, en el interior de los edificios. • Deterioro de dependencias del Centro, material u objetos o pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. • En general, el incumplimiento de todas las normas de convivencia. • de la comunidad educativa. • En general, el incumplimiento de todas las normas de convivencia.	a) Amonestación verbal o por escrito.	Cualquier profesor que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al tutor del grupo y al jefe de estudios.	FALTAS: 3 meses MEDIDAS CORRECTORAS: 6 meses
		b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.		
		c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.		
		e) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro.		
		d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.		
		e) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro.		

FALTAS DE DISCIPLINA				
TIPO	FALTA DE DISCIPLINA	MEDIDAS CORRECTORAS	AGENTE CORRECTOR	PRESCRIPCIÓN
GRAVES	a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.	a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.	Cualquier profesor que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al tutor del grupo y al jefe de estudios.	FALTAS: 3 meses MEDIDAS CORRECTORAS: 6 meses
	b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.			
	c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar			
	d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.	b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.		
	e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.			
	f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.			
	g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.	c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.		
	h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.			
	i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.			

FALTAS DE DISCIPLINA				
TIPO	FALTA DE DISCIPLINA	MEDIDAS CORRECTORAS	AGENTE CORRECTOR	PRESCRIPCIÓN
GRAVES	j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.	e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.	a) El tutor y los profesores del alumno, para las medidas establecidas en las letras a) y b)	FALTAS: 3 meses MEDIDAS CORRECTORAS: 6 meses
	k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.			
	l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.	f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.	b) El jefe de estudios y el director, oído el tutor, para las medidas previstas en las letras c) y d)	
	m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.			
	n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas..		c) El director del centro, oído el tutor, podrá establecer las medidas recogidas en las letras e) y f)	

FALTAS DE DISCIPLINA				
TIPO	FALTA DE DISCIPLINA	MEDIDAS CORRECTORAS	AGENTE CORRECTOR	PRESCRIPCIÓN
MUY GRAVES	a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.	a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede	El Director del Centro	FALTAS: 12 meses. MEDIDAS CORRECTORAS: 12 meses.
	b) El acoso físico o moral a los compañeros.	b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.		
	c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.	c) Cambio de grupo del alumno.		
	d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.	d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.		
	e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.	e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.		
	f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.			

FALTAS DE DISCIPLINA				
TIPO	FALTA DE DISCIPLINA	MEDIDAS CORRECTORAS	AGENTE CORRECTOR	PRESCRIPCIÓN
MUY GRAVES	g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.	f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.	El Director del Centro	FALTAS: 12 meses. MEDIDAS CORRECTORAS: 12 meses.
	h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.			
	i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.			
	j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.			
	k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.	g) Expulsión definitiva del centro.		
	l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.			
	m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.			

CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES

ATENUANTES

- a. El arrepentimiento.
- b. La ausencia de intencionalidad.
- c. La reparación del daño causado.
- d. La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.
- e. No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

AGRAVANTES

- a. La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
- b. El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
- c. Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
- d. Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- e. Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f. La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.
- g. La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

INASISTENCIA A CLASE:

- **PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN EXTRAORDINARIO PARA AQUELLOS ALUMNOS QUE HAN PERDIDO EL DERECHO A LA EVALUACIÓN CONTINUA.**

El alumno que se ausente un tercio de las sesiones trimestrales o anuales de un área determinada, perderá el derecho a la evaluación continua.

En este caso, el alumno realizará una prueba estandarizada atendiendo a los periodos de ausencia. Dicha prueba puede ser de un trimestre o del curso completo y deberá evaluar los estándares de aprendizaje relativos a los periodos que han generado la pérdida del derecho a la evaluación continua.

Se deberá informar a las familias de este hecho en el momento en el que el alumno pierde este derecho a la evaluación continua. Se les informará y deberá constar en acta firmada por los padres o tutores legales.

En caso de ausencias programadas y justificadas, el profesor de las asignatura correspondiente valorará el grado de realización de las actividades encomendadas durante la ausencia; valorándolas en igual porcentaje reflejado en los criterios de calificación en las programaciones que el resto del grupo.

El plazo máximo para la realización de la prueba extraordinaria y de las actividades encomendadas será de siete días antes de la sesión de evaluación del curso.

Esta medida extraordinaria deberá aparecer en las programaciones, al igual que el número de sesiones por área en el curso y en cada trimestre.

4.2.4. UN ENTORNO FAVORABLE PARA LA CONVIVENCIA

Entendemos también que la intervención sobre un fenómeno tan complejo como es la convivencia requiere la adopción de medidas que, si son integradas en la cultura del centro, servirán para el tratamiento de los conflictos. Estas medidas hacen referencia a aspectos relacionados con:

- Programación del aula que permita una adecuación de objetivos, selección y organización de contenidos, de metodologías y criterios de evaluación donde todos los alumnos tengan y encuentren un sitio propio y una oportunidad de éxito.
- La organización del centro en la que se preste especial atención a horarios, configuración de grupos de alumnos, coordinación docente, desarrollo de nuevas estructuras dedicadas a la atención de los conflictos en el centro (asamblea de aula, equipo de mediación...), organización y control de los espacios comunes como el patio o el comedor.
- Mejora de la gestión del aula por parte del profesorado.
- Se trabajarán con el alumnado, de modo especial, las habilidades sociales, con especial interés en la autoestima y la estima a los demás., así como a reconocer, identificar y no confundir sus propias emociones. Para todo ello se prepararán actividades para trabajar estos programas en los equipos docentes, coordinadas entre sus miembros.
- Otras estrategias orientadas a la prevención de la violencia en el centro: conocimiento del alumnado, entrenamiento de los distintos miembros de la Comunidad Educativa en habilidades de resolución y afrontamiento de conflictos, etc.
- Medidas que faciliten procesos democráticos en la elaboración de normas de convivencia y en las consecuencias que se derivan de su cumplimiento o incumplimiento mediante estrategias donde la discusión, el razonamiento y la participación sean los procedimientos necesarios para la interiorización de las normas.
- La incorporación de las familias.

4.2.4.1. PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS DE CLASE.

Dadas las diferencias individuales en los procesos cognitivos y relacionales de los alumnos en los distintos niveles, convenimos que:

- El maestro tutor será el encargado de orientar a los alumnos en la elección de la figura del delegado, destacando la importancia del perfil de liderazgo y mediador.
- Se primará la elección por el mayor consenso posible evitando la votación por mayoría simple.
- La metodología se adaptará a las consideraciones del Tutor en relación al grupo.
- La figura podrá ser fija, rotativa o incluso compartida.

4.2.5. LA EDUCACIÓN COMO PREVENCIÓN

Hay tres aspectos que debemos tener presente a la hora de planteamos como prevenir a través de la educación

El primero es que a convivir se aprende conviviendo, por tanto, el aprendizaje de la convivencia no puede entenderse desgajado de las actividades cotidianas: no es un contenido paralelo, ni es algo que deba ser abordado en un determinado momento del horario escolar, ni exclusivamente de la tutoría, ni de un cargo directivo del centro, ni de unos especialistas, ni tampoco lo es en exclusiva de las familias.

El segundo es que la promoción de la convivencia es una tarea que debe desarrollar todo docente en el ejercicio habitual de la enseñanza de cada ámbito de experiencia, de cada área curricular o durante el ocio dentro del horario escolar. Lo que no excluye que sean necesarios determinados momentos específicos en el horario de la semana donde se analicen las relaciones personales y los sentimientos: la asamblea diaria de la educación infantil, las 'asambleas de aula' periódicas en educación primaria.

Por último, el Proyecto Educativo de Centro deberá programar los temas transversales, atendiendo al entorno del centro, al medio sociocultural y a la trascendencia de las necesidades educativas, haciendo del espacio escolar un lugar para el diálogo social.

4.2.6. LA DETECCIÓN TEMPRANA DE LOS PROBLEMAS GRAVES QUE DIFICULTAN LA CONVIVENCIA

Debemos ser capaces de detectar tempranamente aquellas conductas que puedan derivar en situaciones de conflicto graves, especialmente aquellas con componentes violentos, que aparecen en ocasiones de forma aislada y que, en ocasiones, pasan desapercibidos para nosotros, bien porque ocurren en los patios o simplemente porque valoramos que no revisten especial gravedad. El cuadro 1 recoge algunos aspectos sobre los que deberemos tener especial atención.

Cuadro 1

- La violencia física, como dar empujones, dar una colleja...
- La violencia verbal, como insultar, meterse mucho con otros compañeros...
- La violencia simbólica, conducta que alude siempre a determinado tipo de violencia psicológica que, sin ser física ni verbal, supone una agresión muy grave hacia el resto de compañeros, violencia que puede manifestarse como menosprecio, risas, burlas, comentarios inadecuados...
- La violencia contra las cosas: pintar, estropear el material.
- La violencia sexual y de género, a veces difícil de detectar y que puede darse entre nuestros alumnos mayores (levantarse y tocarle el trasero a una compañera, darle un beso a alguien sin su consentimiento, bajarle los pantalones a un compañero...).

4.2.6.1. LOS PROCEDIMIENTOS SOCIOMÉTRICOS.

Los procedimientos sociométricos proporcionan la posibilidad de evaluar en poco tiempo y con gran validez las relaciones entre compañeros, permitiendo obtener información tanto del nivel de integración de cada individuo como de los contextos en los que se desarrolla. Consisten en preguntar a todos los miembros de un determinado grupo (por ejemplo de una clase) acerca del resto; y conocer, así, el estatus medio o nivel de popularidad, las oportunidades para el establecimiento de relaciones de amistad y los atributos perceptivos por los que más destaca.

Se hace necesario, por tanto, poner en marcha estos procedimientos lo antes posible para poder obtener por otro canal distinto a la observación directa, información sobre las relaciones establecidas dentro del grupo aula. La herramienta SOCIESCUELA y los cuestionarios adaptados para los primeros niveles de Educación primaria (ANEXO SOCIOMETRÍA), serán las herramientas de elección para la puesta en marcha durante el primer trimestre de cada curso escolar.

Se realizará un análisis preciso una vez se obtengan los resultados, dando cuenta a Jefatura de estudios de aquellas situaciones de riesgo que se detecten.

4.2.7. CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS:

➤ ***Procedimiento disciplinario ordinario***

1. El procedimiento ordinario es el que se aplicará con respecto de las faltas leves.
2. Podrá sustanciarse el procedimiento ordinario en relación con las faltas graves o en las faltas muy graves en el caso de que la falta resulte evidente y sea así reconocida la autoría y los hechos cometidos por el autor de los mismos, siendo innecesaria la instrucción prevista en el procedimiento especial. Este reconocimiento de los hechos por parte del alumno deberá registrarse documentalmente y firmarse en presencia de padres o tutores y del director del centro.
3. En cualquier caso, se deberá respetar el derecho de audiencia del alumno con carácter previo a la adopción de la medida correctora. En los casos de aplicación de medidas correctoras ante faltas consideradas graves o muy graves o que impliquen modificación del horario de entrada o

salida del centro o pérdida del derecho de asistencia a clases o de actividades complementarias o extraescolares, se deberá dar audiencia previa a los padres o tutores.

Tramitación del procedimiento disciplinario ordinario

1. Las faltas leves cuyos hechos y autoría resulten evidentes podrán ser sancionadas de forma inmediata por el profesor. Este comunicará al jefe de estudios la medida correctora impuesta o la necesidad de obtener más información para determinar la tipificación de la falta o la autoría de la misma.
2. Cuando sea necesaria la obtención de información que permita una correcta valoración de los hechos y de las consecuencias de los mismos o no se produzca el reconocimiento de los mismos por parte del alumno, el jefe de estudios oirá a cuantas personas considere necesario y a los posibles alumnos infractores y dará traslado al órgano competente para que adopte la medida correctora que corresponda.
3. Los tutores serán informados puntualmente de todas las decisiones relacionadas con la corrección de sus alumnos tutelados, y serán oídos previamente a la adopción de las medidas correctoras, a excepción de aquellas de aplicación inmediata.
4. El alumnado y sus familias o tutores recibirán comunicación por escrito de todas y cada una de las medidas correctoras que les sean aplicadas a sus hijos por el procedimiento disciplinario ordinario.
5. La duración total del procedimiento desde su inicio no podrá exceder de diez días lectivos. Se deberá dejar constancia escrita de la medida correctora adoptada, haciendo constar los hechos y los fundamentos que la sustenta.

➤ ***Procedimiento disciplinario especial. El expediente disciplinario***

El procedimiento especial se seguirá en caso de las faltas graves y muy graves en las que la autoría no resulte evidente y no sea reconocida. Artículos 48, 49, 50, 51, del Decreto 32/2019, de 9 de abril.

➤ **Comunicaciones a las familias:**

1. Todas las citaciones a los alumnos o a sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, se realizarán a través de los medios utilizados ordinariamente por el centro para comunicarse con el alumnado y sus familias, quedando constancia de su remisión y fecha por cualquier medio de comunicación inmediata que permita dejar constancia fehaciente de haberse realizado y de su fecha. Para la notificación de las resoluciones, se citará a los interesados según lo señalado en el párrafo anterior, debiendo estos comparecer en persona para la recepción de dicha notificación, dejando constancia por escrito de ello. De no presentarse personalmente para la recepción de la resolución, el centro la remitirá por los medios ordinarios de comunicación propios del centro, dándose así por comunicada.
2. En el procedimiento disciplinario, la incomparecencia sin causa justificada del padre o representante legal, si el alumno es menor de edad, o bien la negativa a recibir comunicaciones o notificaciones, no impedirá la continuación del procedimiento y la adopción de la medida correctora.
3. La resolución adoptada por el órgano competente será notificada al alumno y, en su caso, a sus padres o tutores, así como al Consejo Escolar, al Claustro de profesores del centro y al Servicio de Inspección Educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente.

➤ **Reclamaciones a las medidas correctoras:**

La resolución por la que se impongan las medidas correctoras que hayan sido adoptadas en un centro público o en un centro privado sostenido con fondos públicos, podrá ser objeto de reclamación por el alumno o sus padres o tutores, en el plazo de cuatro días hábiles, ante el Director del Área Territorial correspondiente. Las reclamaciones se presentarán,

preferentemente, en la Secretaría del centro educativo. La presentación de la reclamación dejará en suspenso las posibles medidas correctoras hasta la resolución de la misma. La resolución del Director de Área Territorial pondrá fin a la vía administrativa.

4.3. PAUTAS DE ACTUACIÓN ORIENTADAS A CONSEGUIR UN ADECUADO CLIMA EN EL CENTRO Y RESOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS.

Como señalamos en el inicio de este apartado, los problemas de convivencia que se originan en el centro se circunscriben al propio proceso de enseñanza aprendizaje. Es por ello que el eje principal de actuación debe partir de la acción tutorial, que se complementen con las que se lleven a cabo desde la dirección del centro y los distintos órganos de coordinación docente y la comisión de convivencia.

a) Desde la Tutoría

La acción tutorial es un instrumento de gran importancia para desarrollar la convivencia. A través de ella, el profesorado puede disponer dinámicas de consolidación del grupo-clase, aportar información al profesorado y a las familias, desarrollar actitudes de comunicación, intercambio, conocimiento mutuo, de habilidades sociales, de formas de conocerse a sí mismos con sus emociones y comportamientos, así como de expresar sus opiniones.

Nuestro Plan de Acción Tutorial debe ser asumido y conocido por todas las partes implicadas, con la finalidad de asegurar una buena puesta en práctica que nos lleve a la mejora de la convivencia en el Centro.

A continuación señalamos algunas pautas que favorecen el aprendizaje y la convivencia en el aula.

I. Desarrollar estrategias metodológicas que faciliten el progreso del alumnado con el fin de prevenir la desmotivación y el fracaso escolar:

1. Adaptar los contenidos a trabajar en clase, acercando al nivel real de los alumnos los objetivos curriculares.

2. Adaptar la metodología:

- Programar los contenidos y las actividades (No improvisar).
- Mantener al alumnado en tareas adecuadas a su nivel de competencia curricular.

3. Favorecer el trabajo en grupo combinado con el individual.

4. Adaptar la distribución de los alumnos en la clase a las características del grupo.

II. Desarrollar en la convivencia la resolución de conflictos de forma no violenta:

1. Implicar a los alumnos en las normas de clase y en sus consecuencias, teniendo en cuenta sus opiniones. (La discusión, el razonamiento y la participación son los procedimientos necesarios para la interiorización de las normas).

2. Posibilitar espacios y tiempos (asamblea diaria de infantil, asamblea de clase y tutorías) suficientes para que los alumnos hablen con libertad de la disciplina y de los problemas, se valore el funcionamiento del grupo, se analicen posibles conflictos, sin que se hablen de problemas concretos referidos a alumnos concretos.

3. Focalizar la atención sobre las conductas positivas del alumnado en lugar de las negativas, usando el refuerzo positivo como principal estrategia de modificación de conducta.

4. Llevar a cabo una tutoría individualizada al menos con los alumnos que manifiesten alteraciones del comportamiento:

- Realizando de forma privada e individualmente las llamadas de atención respecto a las conductas problema.
- No planteando cuestiones individuales de conducta en gran grupo.

5. Actuar inmediatamente ante los problemas de conducta, aplicando las consecuencias establecidas y llevando a cabo las medidas de disciplina positiva que conlleva el

incumplimiento de una norma, sin delegar esta función a otros compañeros o al equipo directivo.

6. Mediar en la resolución de los conflictos entre iguales fomentando su resolución a través de valores.

- Analizar el problema atendiendo tanto a lo ocurrido como la manera en que nos hemos sentido.
- Evaluar la acción llevada a cabo y sus consecuencias.
- Buscar alternativas para la resolución del problema.
- Poner en práctica una de las alternativas.

7. Favorecer el desarrollo en la práctica cotidiana de habilidades sociales que facilitan la interacción entre los distintos elementos de la comunidad educativa.

III. Mejorar los canales de comunicación con la familia desarrollar estrategias eficaces que permitan una mayor implicación de las mismas:

1. Dar a conocer a los padres, madres y alumnado las normas de convivencia del centro.
2. Dar a conocer a los padres y madres del alumnado los aspectos básicos del Plan de Convivencia.
3. Sensibilizar a los padres y madres de la necesidad de educar en un modelo de convivencia pacífico tomando de referencia la vida familiar.
4. Orientar a los padres y madres sobre la resolución pacífica de conflictos en familia.
5. Elaboración de documentos de información sobre aspectos de convivencia para facilitar la acción tutorial.

b) Desde el Centro:

I. En el ámbito de la orientación psicopedagógica:

1. Intervenir, cuando se requiera sus servicios, en los diversos protocolos de actuación de los que se dota el Centro, especialmente en el diagnóstico y en las soluciones.
2. Aportar orientaciones y apoyo en las diversas medidas tomadas con relación a la solución de los conflictos en el centro escolar.
3. Actuar como cauce de comunicación y ayuda ante cualquier conflicto a requerimiento de algún miembro de la comunidad escolar.
4. Colaborar en la formación del profesorado en estrategias y habilidades de comunicación y de resolución de los conflictos en el centro escolar.

II. En el ámbito del equipo directivo y órganos de coordinación docente:

1. Informar a padres y alumnos, al principio de curso, y con la colaboración de los tutores y tutoras, sobre el Plan y las normas generales de convivencia.
2. Establecer los criterios, normas y pautas de actuación para asegurar el control y el desarrollo adecuado tanto en el tiempo de recreo como en el de las actividades extraescolares.
3. Impulsar en el conjunto de los proyectos curriculares del Centro y de la Programación General Anual, contenidos que potencien la educación en la convivencia, de manera que se fomente la prevención de la violencia y la resolución de los conflictos en la escuela de forma no violenta.
4. Favorecer acciones formativas del profesorado para la puesta en práctica de programas de mejora de la convivencia y de resolución de conflictos.
5. Revisar periódicamente a través de la Comisión de Coordinación Pedagógica los problemas o conflictos de convivencia surgidos con el fin de ajustar las respuestas a las necesidades.
6. Favorecer actividades y acciones culturales orientadas a la formación en la convivencia.

c) Desde la comunidad escolar:

I. En el ámbito de la Comisión de convivencia:

1. Velar por el entendimiento y la buena marcha de las relaciones de la comunidad educativa.
2. Estudiar y mediar en los casos de incumplimiento de las normas de convivencia que se den en el centro y elevar propuestas de medidas educativas al Consejo Escolar.
3. Proponer actuaciones que favorezcan la creación de un entorno adecuado de convivencia.

4.4. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ORIENTADO A LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTO

4.4.1. CONDUCTAS QUE DIFICULTAN EL CLIMA DE APRENDIZAJE

- I. Ya hemos señalado que una característica fundamental del centro es el distinto rango de edad del alumnado, con distintos niveles de maduración, que presenta, por lo general, problemas vinculados fundamentalmente al propio proceso de aprendizaje y de socialización del alumnado y diversificación cultural.

Desde esta perspectiva entendemos, por tanto, que la respuesta a los pequeños conflictos que se presentan a diario dentro de la dinámica habitual del aula y que requieren una actuación inmediata, se enmarca dentro de la acción tutorial, con la implicación del resto del profesorado, en línea con lo establecido en el apartado a) del punto anterior.

- II. Cuando los problemas dificulten el progreso adecuado del alumno tanto en sus aprendizajes instrumentales como en su proceso de socialización, el tutor procederá a analizar la situación con la participación del servicio psicopedagógico escolar y del resto de profesores que intervienen en el proceso educativo del alumno o alumna en cuestión,

con el fin de establecer estrategias y pautas de actuación que permiten una adecuada resolución del problema. Para ello se seguirá el siguiente protocolo, del que quedará constancia por escrito y de cuyas conclusiones se informará a la familia (ver anexo).

Aun siendo conscientes de que la aplicación de medidas disciplinarias por sí solas no son suficientes para producir cambios en la conducta del alumno, se hace necesaria su aplicación al objeto de dejar constancias de las conductas reprochables así como cumplir con su función ejemplarizante. No obstante, entendemos que la intervención pedagógica es imprescindible para conseguir avances en la toma de conciencia

- Categorizar el tipo de incidencia y establecer un perfil psicopedagógico del alumno/a.
- Aplicación del procedimiento disciplinario ordinario descrito en Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- **Comunicación a la familia del afectado si lo hubiere:** Se hace imprescindible que la información de lo ocurrido llegue desde el colegio. El responsable de esta comunicación será el tutor del alumno afectado. En caso necesario Jefatura de estudios y/o Dirección se encargarán de ello.
- **Recogida de información sobre el hecho o hechos sucedidos.** (Descripción de la conducta problemática, situaciones en que aparece, respuestas del entorno)
- **Pronóstico inicial de la situación ante el hecho o hechos que han alterado la convivencia escolar.** (Análisis de la conducta inadecuada, origen y circunstancias de ese comportamiento.)
- **Propuesta de medidas y/o actuaciones pertinentes en cada caso.**
 - Actuación individualizada con el alumnado que ha alterado la convivencia escolar.
 - Actuación colectiva con el grupo de alumnos afectados,
 - Revisión de agrupamientos, organización de apoyos, talleres de habilidades sociales, autoestima programas de mediación escolar.

- **Comunicación a la familia del alumno cuya conducta es reproachable:** Entrevista con los padres para coordinar y aunar esfuerzos educativos, seguimiento y nueva entrevista con la familia si se considera necesaria. El responsable de esta comunicación será el tutor del alumno afectado. En caso necesario Jefatura de estudios y/o Dirección se encargarán de ello.

III. En cualquier caso, el protocolo a seguir con el alumnado a la hora de resolver los posibles conflictos incluirá los siguientes pasos:

- a) Una reflexión del alumno/a con el tutor o profesorado con el que han ocurrido los hechos: análisis de la situación y valoración de las causas y consecuencias. En el caso del alumnado de mayor edad el proceso se iniciará mediante La ficha de Reflexión del Alumnado (ver anexos) con el fin de desarrollar la capacidad de auto-análisis y de búsqueda de soluciones.
- b) Una toma de acuerdos y compromisos.
- c) En caso de que sea otro profesor, se comunicará al tutor la situación y acuerdos alcanzados.
- d) Un seguimiento y evaluación de los mismos.

4.4.2. CONDUCTAS QUE DIFICULTAN GRAVEMENTE LA CONVIVENCIA.

Hacemos referencia en este apartado, fundamentalmente, a aquellas conductas de carácter violento, entendiendo por ello todas las acciones u omisiones intencionales que, dirigidas a una persona (alumnado, profesorado o personal de administración y servicios), tienden a causarle daño físico y/o psicológico, dirigidas a objetos o animales, tienden a dañar su integridad.

Estos actos pueden tener lugar en las instituciones escolares, en los alrededores del centro y en actividades extraescolares.

Buscamos en este caso una intervención sistemática y estructurada con el alumnado en caso de violencia escolar, contrastada, documentada y que, inicialmente sea constitutiva de falta grave o muy grave, según lo establecido en el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Ante el alumnado que presente alteraciones conductuales que dificulten gravemente la convivencia escolar, el Equipo Directivo del Centro, de forma coordinada con el tutor-a del alumno, servicio psicopedagógico, equipo educativo del grupo, y otros profesionales (trabajadores sociales, profesorado de apoyo del centro, seguirá la siguiente secuencia de intervención:

- Categorizar el tipo de incidencia y establecer un perfil psicopedagógico del alumno/a.
- Aplicación del Procedimiento disciplinario ordinario o especial según corresponda.
- Medidas de intervención educativa incluidas en el Plan de Acción Tutorial, en el Plan de Atención a la Diversidad, u otras medidas de apoyo y colaboración, externas al centro - con otras Administraciones e Instituciones-.
- **Propuesta de medidas y/o actuaciones pertinentes en cada caso.**
 - Actuación individualizada con el alumnado que ha alterado la convivencia escolar)
 - Una reflexión del alumno/a con el tutor o profesorado con el que han ocurrido los hechos: análisis de la situación y valoración de las causas y consecuencias. En el caso del alumnado de mayor edad el proceso se iniciará mediante La ficha de Reflexión del Alumnado (ver anexos) con el fin de desarrollar la capacidad de auto-análisis y de búsqueda de soluciones.
 - Una toma de acuerdos y compromisos.
 - En caso de que sea otro profesor, se comunicará al tutor la situación y acuerdos alcanzados.

- Actuación colectiva con el grupo de alumnos afectados,
 - Revisión de agrupamientos, organización de apoyos, talleres de habilidades sociales, autoestima programas de mediación escolar.
- **Comunicación a las familias.** Entrevista con los padres para coordinar y aunar esfuerzos educativos, seguimiento y nueva entrevista con la familia si se considera necesaria.

4.4.3. ACOSO ESCOLAR, CIBERACOSO, VIOLENCIA DE GÉNERO Y LGTBIFOBIA:

Ante las situaciones que sean susceptibles de ser consideradas como ACOSO ESCOLAR, CIBERCASO, VIOLENCIA DE GENERO O LGTBIGOFIA, se procederá aplicando el Procedimiento disciplinario especial, al considerar estas conductas como MUY GRAVES.

4.4.3.1. CIBERBULLYNG

En este contexto, surge el ciberacoso entre iguales, del inglés: ***ciberbullying***.

El *ciberbullying* puede ser definido como la intimidación psicológica u hostigamiento que se produce entre iguales, frecuentemente dentro del ámbito escolar -pero no exclusivamente-, sostenida en el tiempo y cometida con cierta regularidad, utilizando como medio las tecnologías de la información y la comunicación, cuya naturaleza determina las características del fenómeno (inmediatez, publicidad amplificada, difusión instantánea, viralización), con el objetivo de dañar a la víctima, minando su autoestima y llevándole a una situación de terror, impotencia y estrés.

Además de los rasgos esenciales del acoso presencial -intención de dañar, desequilibrio de poder, reiteración-, la definición del *ciberbullying* se caracteriza por las siguientes especificaciones:

1. Utilización de medios tecnológicos telemáticos: redes sociales, mensajes de texto instantáneos, correo electrónico, páginas o servidores de almacenamiento de vídeos, etc.
 2. Ataques a la intimidad, privacidad y honor.
1. Reproducción de perfiles que se dan en el acoso presencial, aunque con la particularidad de que en este caso, la presencia de testigos activos o pasivos amplifica con mayor resonancia

tanto la conducta acosadora como las secuelas de la víctima y ello debido a la omnipresencia de los medios digitales en sus vidas.

2. Agravamiento del acoso presencial, debido a la exposición, publicidad y a la destrucción del espacio protegido del hogar, ya que la naturaleza de los medios empleados determinan que el acoso no cesa al llegar la víctima a su casa: es lo que se denomina alcance 24 x 7 (el acoso puede prolongarse 24 horas al día 7 días a la semana).
3. Sensación de impunidad de los acosadores, convencidos de que Internet les protege, que el anonimato actúa como escudo y que pueden hacer o decir lo que quieran sin consecuencias, pese a que la información puede ser rastreada por IP o huellas en servidores, *cookies*, etc.
4. Perpetuación de las manifestaciones a través de la redifusión de mensajes o imágenes ofensivas sin control.

El *ciberbullying* se concreta en las siguientes acciones llevadas a cabo contra la víctima:

Manifestaciones
Insultos reiterados, ofensas y burlas a través de mensajes de teléfono o redes sociales
Vejaciones, humillaciones a través de mensajes de teléfono o en redes sociales
Amenazas, coacciones, intimidación a través de mensajes de teléfono o redes sociales
Difusión de imágenes y vídeos o mensajes obtenidos con consentimiento
Difusión de bulos o rumores insidiosos a través de mensajes de teléfono o redes sociales
Suplantación de la identidad digital: pirateo de contraseña y envío de mensajes ofensivos a terceros
Dar de alta a la víctima en páginas denigrantes
Envío de virus, troyanos o programas maliciosos
Inclusión en juegos interactivos con intención humillante
Exclusión sistemática de grupos de whatsapp o foros de grupo para causar daño moral

4.4.3.2. LGTBIFOBIA:

La homofobia puede tener diversas manifestaciones:

Considerar la orientación sexual de las personas LGTBI como antinatural y enfermiza.

Homofobia cognitiva.

El propio rechazo del colectivo LGTBI hacia sí mismos u otros homosexuales, bisexuales, transexuales e intersexuales, avergonzarse o sentirlo como algo malo. **Homofobia emocional.**

Adoptar determinados comportamientos ante las personas LGTB: desde chistes homófobos hasta la agresión física. La llamada **Homofobia conductual**, que también se manifiesta en el plano institucional desde la violación de los derechos humanos (con penas de cárcel, incluso muerte para personas LGTB en muchos países) hasta la inexistencia de legislación que contemple la igualdad de todas las personas, independientemente de su identidad de género y su orientación sexual.

Desde otro plano, podemos hablar de una homofobia:

Interiorizada, consistente en interiorizar que la conducta homosexual es negativa. Mensaje permanente desde la familia, la escuela y en todos los ámbitos de socialización, que afecta tanto a las personas heterosexuales como a las personas homosexuales, provocando en estas últimas graves problemas de autoestima que conllevan a una invisibilización personal.

Externa, a través de conductas físicas, verbales o emocionales.

4.2.3.3. VIOLENCIA DE GÉNERO:

La violencia de género ha sido y sigue siendo una de las manifestaciones más claras de la desigualdad, subordinación y de las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres. Este tipo de violencia se basa y se ejerce por la diferencia subjetiva entre los sexos. En pocas palabras, las mujeres sufren violencia por el mero hecho de ser mujeres, y las víctimas son mujeres de cualquier estrato social, nivel educativo, cultural o económico. La violencia de género es aquella que se ejerce sobre las mujeres por parte de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones de afectividad (parejas o ex-parejas). El objetivo del agresor es producir daño y

conseguir el control sobre la mujer, por lo que se produce de manera continuada en el tiempo y sistemática en la forma, como parte de una misma estrategia

La ciberviolencia por razón de género: La imbricación de las TIC en la vida de los adolescentes se proyecta en sus relaciones personales, invadiendo la esfera de las relaciones sentimentales, pudiendo llegar a violencia por razón de género, que se manifiesta fundamentalmente en lo que se viene denominando violencia de control.

Estos son los indicadores asociados a dicho término en relación con las TIC:

- Petición de las contraseñas de redes sociales por parte de la pareja, con el fin de poder entrar en ellas y revisar su contenido, argumentándose que no tiene importancia esta intromisión si no hay nada que ocultar (clara vulneración de la intimidad).
- Control de mensajes instantáneos enviados por teléfono: acceso al dispositivo para revisar listas de contactos, mensajes intercambiados, etc.
- Control de horas de acceso y conexión, fácilmente visibles en sistemas de mensajería como whatsapp, con el fin de verificar las horas de conversaciones, de finalización de la presencia en línea, etc.
- Rastreo de localización GPS del dispositivo de la pareja para tener controlada su ubicación en todo momento.

Estas manifestaciones, frecuentes entre los adolescentes, parecen ser justificadas por ellos mismos en ocasiones: “lo hace porque le importo”, “está pendiente de mí en todo momento”, camuflando estas ideas erróneas el dominio latente que implican y la intromisión en la esfera individual e íntima. En este sentido, esta problemática conecta con el repunte, dictaminado en varios estudios recientes, de actitudes machistas que se creía en vías de erradicación cuando no erradicadas, demostrando tales estudios que, pese a haber sido educados en los principios de igualdad y no discriminación como pautas esenciales para su desarrollo, existe una tendencia en los adolescentes no ya a minimizar su gravedad, sino a considerar esta violencia de control como un aspecto que aporta valor a las relaciones sentimentales.

4.4.3.4. ACOSO

Se considerará acoso escolar *toda actuación repetitiva, continuada en el tiempo y deliberada, consistente en agresiones físicas o psíquicas a un alumno por parte de otro u otros que se colocan en situación de superioridad.*

Manifestaciones:

**INTENCIÓN
DE DAÑAR**

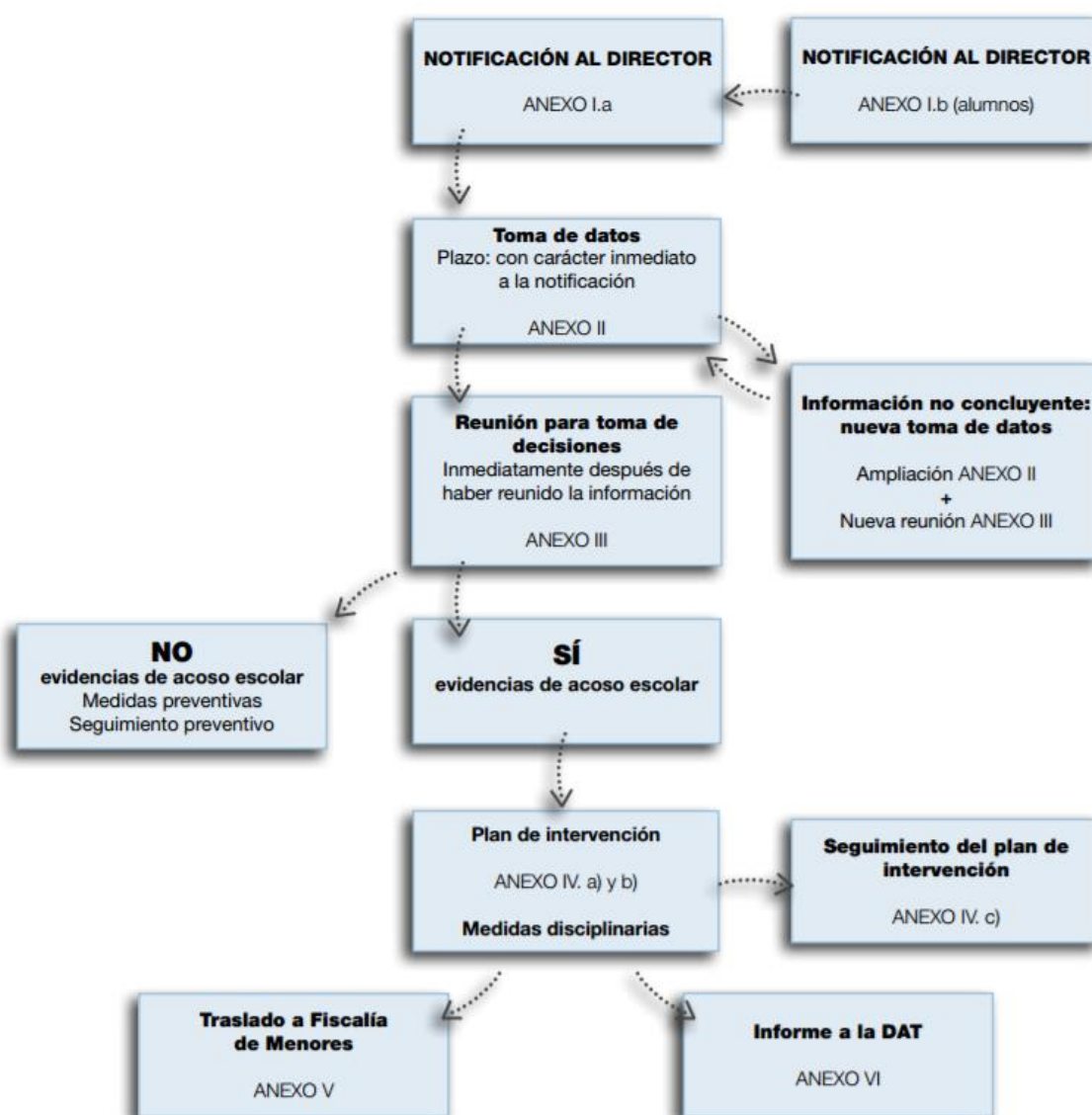
REITERACIÓN

**DESEQUILIBRIO
DE PODER**

Manifestaciones del acoso	
Exclusión social	ACTIVA: No dejar participar PASIVA: Ignorar
Agresión verbal	DIRECTA: Insultar, poner mote ofensivo INDIRECTA: Hablar mal de alguien, difundir rumores dañinos
Agresión física	DIRECTA: pegar, poner zancadillas, etc. INDIRECTA: esconder cosas, romper cosas, robar cosas
Amenazas	• Para atemorizar a la víctima • Para coaccionar a la víctima (chantaje)
Acoso sexual verbal y físico	• Vejaciones físicas o verbales de contenido sexual, LGTBifobia
Cyberbullying	• Insultos reiterados por mensajes de texto/redes sociales. • Vejaciones y humillaciones por mensajes de texto/redes sociales • Amenazas o coacciones por mensajes de texto/redes sociales • Difusión de imágenes/vídeos/información sin consentimiento, con intención de dañar y humillar públicamente • Difusión de bulos o rumores insidiosos en redes sociales • Suplantación de la identidad digital

Por lo general, las víctimas no lo son solo de una forma de maltrato, sino que suelen combinarse varios tipos.

En caso de observar indicios suficientes, se INICIARÁ el PROTOCOLO ESTABLECIDO PARA LA CONFIRMACIÓN O NO LA DE EXISTENCIA DE CUALQUIER TIPO DE ACOSO. La comunicación podrá realizarse por cualquier persona del entorno de la víctima o del entorno escolar.



Se seguirán escrupulosamente los procedimientos establecidos en el PROTOCOLO establecido a tal efecto por la Comunidad Autónoma de Madrid.

Se incluye anexo IIIa, en el que se protocoliza el procedimiento de recogida de información de anexos II, puesta en común, valoración de los distintos agentes, perfiles de posibles víctimas y acosadores para la posterior toma de decisiones y cumplimentación del anexo III.

4.5. PAUTAS DE ACTUACIÓN EN ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, EXTRAESCOLARES Y DURANTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

Se registrará por las mismas normas de convivencia, organización y funcionamiento. Se corregirán las conductas contrarias, igualmente, de conformidad al decreto 32/2019, DE 9 DE ABRIL.

En cuanto se superen los 300 comensales, La dirección del centro, valorará la conveniencia de nombrar a un profesor de apoyo para el servicio de comedor.

4.6. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN CON EL ALUMNADO DESPUÉS DE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS:

- Las medidas correctoras que no impliquen expulsión o que ésta no supere los cinco días, serán objeto de seguimiento por el tutor.
- Las medidas correctoras de expulsión por una duración mayor de cinco días serán complementadas con un plan de seguimiento del alumno. (anexo)
- El director nombrará un profesor responsable de dicho seguimiento, preferentemente el tutor del profesorado que de clase al alumno.

El plan incluirá al menos una entrevista presencial semanal con el alumno. Dicha entrevista se realizará en condiciones de lugar y horario que no entorpezca el funcionamiento del centro.

- Los centros podrán establecer procedimientos de colaboración con entidades o recursos externos para la atención de los alumnos que hayan sido objeto de una medida correctora con expulsión de las clases.

- El director podrá autorizar al alumno la asistencia al centro para realizar las pruebas de evaluación que se convoquen. No se podrá privar al alumno a la asistencia al centro para la realización de pruebas trimestrales o finales.

5. EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia:

- La Comisión de Convivencia del C. Escolar elaborará un informe trimestral.
- Anualmente el Consejo Escolar evaluará las conclusiones.

6.- ANEXOS:

- **FICHA DE REFLEXIÓN PARA EL ALUMNADO.**
- **ANEXOS PARA PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ORDINARIO Y SEGUIMIENTO TRAS SANCIONES.**
 - COMUNICACIÓN A JEFATURA DE UNA FALTA NO EVIDENTE.
 - PARTE DE INCIDENCIAS NO EVIDENTES.
 - PARTE DE INCIDENCIA LEVE EVIDENTE.
 - PARTE DE INCIDENCIA GRAVE/MUY GRAVE EVIDENTE. / RECONOCIMIENTO EXPRESO.
 - INFORME DE SEGUIMIENTO EXPULSIONES SUPERIORES A 5 DÍAS.
- **ANEXOS PROTOCOLO ESTABLECIDO PARA LA CONFIRMACIÓN O NO LA DE EXISTENCIA DE CUALQUIER TIPO DE ACOSO.**
 - **ANEXO IA**
 - **ANEXO IB**
 - **ANEXO II**
 - **ANEXO III**
 - **ANEXO IV. A**
 - **ANEXO IV. B**
 - **ANEXO IV.C**
 - **ANEXO V**
 - **ANEXO VI**
 - **ANEXO VII**
 - **ANEXO III A**
 - **ANEXO III B**
 - **ANEXO SOCIOMETRIA PRIMER CICLO EDUCACIÓN PRIMARIA.**

FICHA DE REFLEXIÓN PARA EL ALUMNADO.

Alumno/a Fecha..... Grupo-clase.....

He cometido un error y ahora he de pensar tranquilamente:

1.- Escribe qué pasó.

2.- ¿Por qué me comporté de esa forma?

3.- ¿Cómo me sentí?

4.-¿Cómo me siento ahora?

5.- ¿Cómo se habrán sentido los demás?

6.- ¿Qué puedo hacer ahora?

- **ANEXOS PARA PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ORDINARIO Y SEGUIMIENTO TRAS SANCIONES.**

**COMUNICACIÓN A JEFATURA DE ESTUDIOS DE UNA FALTA NO EVIDENTE
PROCEDIMIENTO ORDINARIO.
(DECRETO 32/2019, DE 9 DE ABRIL. Artículos 46 y 47)**

SR./A. JEFE/A DE ESTUDIOS DEL CENTRO C.E.I.P. MESNERO ROMANOS.

D./ D.ª _____ en calidad de profesor/a del C.E.I.P. MESONERO ROMANOS le comunica a los efectos previstos en el artículo 47.1 del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, que ha tenido conocimiento de los siguientes hechos que pudieran ser contrarios a las Normas de Convivencia pero sin que los mismos y/o su autoría puedan ser calificados de evidentes por lo que estima se requiere obtener más información:

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS:

De acuerdo a la información de que dispongo PRESUNTAMENTE HABRÍAN INTERVENIDO en los mismos los alumnos:

- ✓ _____ del grupo: _____
- ✓ _____ del grupo: _____
- ✓ _____ del grupo: _____

y habiendo sido TESTIGOS de los mismos los alumnos:

- ✓ _____ del grupo: _____
- ✓ _____ del grupo: _____
- ✓ _____ del grupo: _____

_____, a _____ de _____ de 20__

El/La Profesor/a.

Recibí Jefatura de Estudios. Fecha:

FDO.: _____

PARTE DE INCIDENCIAS. FALTAS NO EVIDENTES

**RESOLUCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS POR FALTA NO EVIDENTE
PROCEDIMIENTO ORDINARIO**

(Decreto 32/2019, de 9 de abril; Artículos 46 y 47)

D./D.ª _____ en calidad de **PROFESOR** ante los hechos acaecidos con **FECHA** _____, que se reseñan a continuación y que al no tener carácter evidente fueron puestos por quien suscribe en conocimiento del Jefe/a de Estudios mediante comunicación el día _____ y en relación a los cuales ha resultado imputado:

ALUMNO: _____ **GRUPO:** _____

DESCRIPCIÓN DE LA INCIDENCIA:	
AUDIENCIA ALUMNO/PADRES.	
CONCLUSIONES TRAS INDAGACIÓN DE JEFATURA DE ESTUDIOS:	
RESUELVE	
TIPIFICACIÓN DE CONDUCTA	
CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES:	
CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES:	
MEDIDA CORRECTORA	

El profesor/a

Jefatura de estudios.

Recibí Padre/Madre/Tutor Fecha:

Fdo:

Fdo:

Fdo:

La presente resolución podrá ser objeto de reclamación en el plazo de cuatro días hábiles ante la Directora de Área Madrid – Capital.

PARTE DE INCIDENCIAS. FALTAS LEVE EVIDENTES

**RESOLUCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS POR FALTA EVIDENTE
PROCEDIMIENTO ORDINARIO**
(Decreto 32/2019, de 9 de abril; Artículos 46 y 47)

D./D.ª _____ en calidad de PROFESOR ante los hechos acaecidos con FECHA _____, que se reseñan a continuación y ANTE LOS HECHOS DE CARÁCTER LEVE Y EVIDENTE IMPUTABLES A:

ALUMNO: _____. GRUPO: _____

DESCRIPCIÓN DE LA INCIDENCIA:	
AUDIENCIA ALUMNO/PADRES.	
RESUELVE	
TIPIFICACIÓN DE CONDUCTA	
CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES:	
CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES:	
MEDIDA CORRECTORA	

El profesor/a

Jefatura de estudios.

Recibi Padre/Madre/Tutor Fecha:

Fdo:

Fdo:

Fdo:

La presente resolución podrá ser objeto de reclamación en el plazo de cuatro días hábiles ante la Directora de Área Madrid – Capital.

**PARTE DE INCIDENCIAS. FALTAS GRAVES O MUY GRAVES
EVIDENTES/RECONOCIMIENTO EXPRESO**

**RESOLUCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS POR FALTA EVIDENTE
PROCEDIMIENTO ORDINARIO**
(Decreto 32/2019, de 9 de abril; Artículos 46 y 47)

D./D.ª _____ en calidad de PROFESOR ante los hechos
DE CARÁCTER EVIDENTE, los cuales así como su autoría han sido reconocidos por el

ALUMNO: _____, del GRUPO _____,

acaecidos con FECHA _____, que se reseñan a continuación y que al no tener carácter evidente
fueron puestos por quien suscribe en conocimiento del Jefe/a de Estudios mediante comunicación el día
_____ y en relación a los cuales ha resultado imputado:

DESCRIPCIÓN DE LA INCIDENCIA:	
AUDIENCIA ALUMNO/PADRES:	
RECONOCIMIENTO DE AUTORÍA Y HECHOS.	
D./D.ª _____, alumno/a del GRUPO _____ reconoce en presencia del Director del C.E.I.P. MESONERO ROMANOS y de sus padres o tutores legales, su autoría en relación a los hechos que señalados y que tienen la consideración de falta _____ (1) de acuerdo a lo establecido en el Normas de Convivencia del centro:	
Fecha: _____	Firma padres/tutores:
Firma del alumno/a:	
RESUELVE	
TIPIFICACIÓN DE CONDUCTA	
CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES:	
CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES:	
MEDIDA CORRECTORA	

El profesor/a

Jefatura de estudios.

Recibí Padre/Madre/Tutor Fecha:

Fdo:

Fdo:

Fdo:

La presente resolución podrá ser objeto de reclamación en el plazo de cuatro días hábiles ante la Directora de Área Madrid –
Capital.

Informe de seguimiento. Expulsiones superiores a 5 días.

(Decreto 32/2019, de 9 de abril; Artículo 54)

PROFESOR RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO: D./D.ª _____

ALUMNO: _____, del GRUPO _____

Fecha del incidente:
Expulsión de _____ días.
Seguimiento/Entrevistas:

ANEXO I.a
Notificación al director/a

NOTIFICACIÓN DE HECHOS O INDICIOS SUSCEPTIBLES DE SER CONSIDERADOS ACOSO ESCOLAR	
Centro:	Localidad:

Datos de la posible víctima:			
Nombre:		Grupo:	

[illegible]

Código de centro:

ANEXO I.a
Notificación al director/a

DATOS DE LAS PERSONAS IMPLICADAS EN LOS HECHOS:

POSIBLES ACOSADORES:			
Nombre:		Grupo:	
Nombre:		Grupo:	
Nombre:		Grupo:	
Otros:			
ESPECTADORES:			
Nombre:		Grupo:	
Nombre:		Grupo:	
Nombre:		Grupo:	
Otros:			

Nombre del comunicante (en caso de que la información se traslade desde otro medio, el director podrá cumplimentar este anexo):	
Relación del comunicante con la posible víctima:	
☐ Familia ☐ Profesorado ☐ Personal no docente	☐ Otros (especificar):

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

SR/A. DIRECTOR/A DEL COLEGIO/IES _____

NOTA: Estos datos se tratarán con la confidencialidad y sigilo necesarios.

Código de centro:

ANEXO I.b
Documento para alumnos
(No es obligatoria la identificación)

HOJA DE COMUNICACIÓN AL DIRECTOR/A DEL COLEGIO/IES _____

Sr/Sra. Director/a:

Soy alumno del centro. _____ y estoy

en el grupo **(opcional)** _____

He observado que el alumno/a _____ del grupo _____

puede estar siendo acosado por:

- _____
- _____
- _____

Los hechos que he observado son los siguientes:

FECHA: _____

NOTA: Estos datos se tratarán con la confidencialidad y sigilo necesarios.

1

Código de centro:

ANEXO II

Documento para la recogida de datos

PLAZO DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN: con carácter inmediato.

Todas las actuaciones deberán realizarse respetando la confidencialidad y el sigilo.

Todas las actuaciones destinadas a recabar la información de este anexo serán realizadas por dos docentes, que firmarán el anexo.

Datos de la posible víctima:	FECHA DE NACIMIENTO	CURSO Y GRUPO
Nombre:		
Datos de los posibles autores directos:	FECHA DE NACIMIENTO	CURSO Y GRUPO
Nombre:		
Nombre:		
Datos de posibles espectadores:	FECHA DE NACIMIENTO	CURSO Y GRUPO
Nombre:		
Nombre:		

TIPO DE MALTRATO	Lugar y fecha	Reiteración /frecuencia (Indicar si es: esporádico/repetido)	Testigos /evidencias
AGRESIONES FÍSICAS: ☐ Golpes, patadas ☐ Empujones, zancadillas ☐ Tirones de pelo, pellizcos ☐ Esconden pertenencias personales ☐ Rompen pertenencias personales ☐ Otros:			
AGRESIONES VERBALES: ☐ Insultos ☐ Motes ☐ Desprecios ☐ Difamaciones ☐ Otros:			

Código de centro:

ANEXO II

Documento para la recogida de datos

TIPO DE MALTRATO	Lugar y fecha	Reiteración /frecuencia (Indicar si es: esporádico/repetido)	Testigos /evidencias
AGRESIONES EMOCIONALES: ☐ Amenazas ☐ Chantajes ☐ Intimidaciones ☐ Humillaciones ☐ Exclusión social ☐ Burlas por rasgos físicos, de personalidad, de identidad y expresión de género, LGTBifobia. ☐ Marginación ☐ Otros:			
CIBERBULLYING: ☐ Insultos reiterados por mensajes de texto/redes sociales ☐ Vejaciones y humillaciones por mensajes de texto/redes sociales ☐ Amenazas o coacciones por mensajes de texto/redes sociales ☐ Difusión de imágenes/vídeos sin consentimiento y con intención ofensiva ☐ Difusión de bulos o rumores insidiosos ☐ Otros:			
Acoso sexual: ☐ Verbal ☐ Físico ☐ Emocional ☐ Ciberbullying			

Código de centro:

ANEXO II Documento para la recogida de datos

TIPO DE MALTRATO	Lugar y fecha	Reiteración /frecuencia (Indicar si es: esporádico/repetido)	Testigos /evidencias
VIOLENCIA DE GÉNERO ☐ Verbal ☐ Físico ☐ Emocional ☐ Ciberbullying			
LGTBIFOBIA: ☐ Verbal ☐ Físico ☐ Emocional ☐ Ciberbullying			

DESCRIPCIÓN DETALLADA:

Código de centro:

ANEXO II
Documento para la recogida de datos

Reacciones de la presunta víctima:

☐ Aumento absentismo ☐ Retraimiento llamativo ☐ Tristeza ☐ Descenso calificaciones ☐ Desinterés y apatía súbitas ☐ Temor a hablar del tema ☐ Otros:	
--	--

Observaciones:

--

FECHA:

Fdo.:.....

Fdo.:

SR/A. DIRECTOR/A DEL CENTRO.....



Código de centro:

ANEXO III

Acta de reunión para la toma de decisiones

Plazo: inmediatamente después de la recogida de información.

ASISTENTES Y OBJETIVOS:

ASISTENTES:

- ☐ Director
- ☐ Jefe de estudios o
- ☐ JEA en su caso
- ☐ Tutor
- ☐ Orientador
- ☐ Los dos docentes que han recogido la información
- ☐ PTSC, en su caso

1. Decidir, a partir de la información y evidencias recogidas, si existen o no indicios de acoso.

2. Establecimiento, en su caso, de medidas de urgencia.

Situaciones posibles:

1. **NO** hay indicios de acoso: no se activa el Plan de intervención, pero se desarrollan las actuaciones de [prevención](#) y sensibilización establecidas en la Guía de la SGIE (acción tutorial, sociograma, actividades de cohesión de grupo, actuaciones de información sobre acoso y maltrato entre iguales, etc.). No obstante lo anterior, conviene que se realice una observación sistemática con registro de la información obtenida, que se incorporará a la documentación del caso.
2. **SÍ** hay evidencias de acoso: se pone en marcha el Plan de intervención y se inicia procedimiento disciplinario, de acuerdo con el Decreto 15/2007. En este caso, en la misma reunión, se diseñará el Plan de intervención (cumplimentar ANEXO IV.b), que incluirá las medidas urgentes y/o cautelares, en su caso, en función de la gravedad del caso, destinadas a garantizar la seguridad de la víctima.

Una vez detectadas evidencias de acoso, se comunicará al Servicio de Inspección Educativa esta circunstancia, así como la puesta en marcha del Plan de intervención.

3. **NO** hay indicios **suficientes** por el momento o no son concluyentes. Se planifica nueva observación, registro de datos y seguimiento, y se establecerán medidas organizativas y de vigilancia provisionales en caso de considerarse oportuno. Se informará a la familia de estas medidas, que se recogerán en el acta para que quede constancia. Una vez transcurrido el tiempo acordado para las observaciones y registro, se repetirá esta reunión, con nueva acta, incorporando los registros de seguimiento.

Código de centro:

ANEXO III

Acta de reunión para la toma de decisiones

Plazo: inmediatamente después de la recogida de información.

DECISIÓN SOBRE INDICIOS DE ACOSO:

☐ **NO hay indicios de acoso. Se adoptan las siguientes medidas preventivas (cumplimentar):**

☐ **Sí hay evidencias de acoso. La información recogida revela:**

- ☐ Desequilibrio de poder
- ☐ Reiteración
- ☐ Intención de dañar
- ☐ Difusión en *ciberbullying*
- ☐ Violencia de género
- ☐ LGTBIfobia

☐ **Se activa Plan de intervención.**

☐ **NO hay indicios suficientes por el momento o no son concluyentes. Se decide prolongar las indagaciones con registro de observación.**

Nueva fecha de reunión:

Medidas preventivas y provisionales adoptadas (cumplimentar):

En, a de de

FIRMA DE TODOS LOS ASISTENTES:

Código de centro:

ANEXO IV .a

Plan de intervención una vez detectado acoso escolar en el centro educativo

I. ASPECTOS GENERALES

1. Determinación de participantes en el Plan de intervención (grupo de actuación):

Una vez detectada una situación de acoso escolar, en la reunión de toma de decisiones o tras la verificación de información, debe constituirse un grupo de actuación específico. Se recomienda que esté formado por algunos de estos miembros, además del director:

- ☐ Tutor y/u otro profesor en el caso de que el director lo considere
- ☐ Jefe de estudios o quien asuma sus funciones en centros privados
- ☐ Orientador o miembro del EOEP
- ☐ PTSC, en su caso
- ☐ Otros

El grupo de actuación determinará los responsables de cada tipo de intervención, que se indicarán en el ANEXO IV.b).

Miembros	Funciones
Director/JE	Responsables de la disciplina, como miembros del ED centralizarán la información y llevarán el control escrito de las medidas y actuaciones que se lleven a cabo en la aplicación del plan de intervención (actas de reuniones, incorporación de documentos, etc.).
Orientador o miembro del EOEP	Asesorará en sus actuaciones al resto de miembros del grupo, facilitando pautas para las entrevistas y propuestas de actuaciones tutoriales para desarrollar dinámicas que reconduzcan la situación.
Tutor y profesor colaborador en su caso	Con las directrices o asesoramiento específico del orientador, el tutor realizará las entrevistas individuales y las actuaciones tutoriales grupales oportunas en el marco del PAT. El tutor podrá contar, en su caso, con la colaboración del profesorado que se considere adecuado.
PTSC	Intervención con las familias de los implicados y en su caso con alumnos: información y coordinación de recursos existentes en el entorno (programas de Servicios Sociales, etc.).
Otros:	

Código de centro:

ANEXO IV .a

Plan de intervención una vez detectado acoso escolar en el centro educativo

II. ACTUACIONES ESPECÍFICAS:

A continuación, se establecen apartados de intervención obligada y prescriptiva por parte de los centros (con el alumno acosado, acosador, con sus familias, con los equipos docentes de los alumnos implicados y con los grupos de espectadores), si bien queda a criterio del grupo de actuación la selección de actuaciones concretas, que podrán implementarse dependiendo del caso.

1. Con el alumno acosado (destinadas a reforzar la protección, seguridad y confianza):

- ☐ Medidas de protección (equipo docente): mantenimiento de las medidas urgentes y ampliación. Se ofrecen a continuación algunas posibilidades:

Organizativas	☐ Vigilancia en aulas, pasillos, recreos y otras instalaciones. ☐ Vigilancia de los cambios de hora ☐ Entradas y salidas del centro ☐ Reorganización de aula/grupos ☐ Reorganización de horarios ☐ Vigilancia en actividades extraescolares y servicios complementarios
Otras medidas de protección (especificar):	

- ☐ Intervención del orientador/PTSC: apoyo emocional para recuperación psicológica, entrenamiento en habilidades sociales., etc.
- ☐ Tutoría individualizada: refuerzo de aspectos positivos, seguimiento del alumno, etc.
- ☐ Programas de ayuda entre iguales existentes en el centro, en su caso, de acuerdo con lo establecido en su Plan de Convivencia/PGA.
- ☐ Refuerzo positivo público del equipo docente al alumno.

2. Con el alumno acosador:

- ☐ Medidas disciplinarias conforme al Decreto 15/2007 y art. 124 de la LOMCE.
- ☐ Entrevistas con el jefe de estudios, orientador, tutor, etc.: trabajo de desarrollo de empatía y concienciación del daño producido.
- ☐ Desarrollo de acciones para la reflexión y reparación del daño causado: posible incorporación del alumno a los grupos de alumnos ayudantes, posible colaboración de alumnos responsables de cursos superiores (alumno tutor), etc.
- ☐ Compromiso firmado de rectificación de actitudes y conductas.
- ☐ Entrevista individualizada con el tutor para seguimiento.
- ☐ Otras medidas de carácter organizativo, de vigilancia, curricular, etc.

Código de centro:

ANEXO IV .a

Plan de intervención una vez detectado acoso escolar en el centro educativo

3. Con la familia del alumno acosado:

- ☐ Reunión, de la que se levantará acta, para informar sobre la situación detectada y sobre el Plan de intervención establecido por el centro e información sobre recursos externos.
- ☐ Establecimiento de un sistema de colaboración e intercambio de información periódica, de doble dirección.

4. Con la familia del alumno acosador:

- ☐ Reunión, de la que se levantará acta, para informar sobre:
 - Las evidencias claras de conductas de acoso cometidas por su hijo/a.
 - Las medidas de actuación del centro:
 - 1) Medidas disciplinarias (Decreto 15/2007)
 - 2) Medidas contempladas en el Plan de intervención, con el fin de que comprenda el daño causado y reconduzca su conducta.
 - Las consecuencias del acoso escolar.
- ☐ Establecimiento de un sistema de colaboración e intercambio de información periódica, de doble dirección.

5. Con el equipo docente:

- ☐ Reunión del grupo de actuación con el/los equipos docentes:
- ☐ Información del caso y medidas adoptadas, con el fin de que se coordinen las actuaciones de vigilancia y protección del alumno acosado y el trabajo tutorial -integrado en todas las materias-, de fomento de la empatía, cohesión del grupo y refuerzo positivo de las actitudes libres de coacción y protectoras (elementos transversales)--->Revisión de las medidas del apartado de [prevención](#) de esta Guía.
Se establecerán pautas de actuación para estas intervenciones siguiendo el asesoramiento del orientador: no alusión directa, no minimizar el caso, no normalizar lo sucedido, confidencialidad, etc.

6. Con los grupos de alumnos espectadores:

- ☐ Actuaciones de tutoría grupal:
 - o Dinámicas de sensibilización: presentación de situaciones conflictivas para concienciar de la importancia de ayudar a quien lo necesita, trabajo para educar en la solución a través del diálogo: definir claramente las conductas injustas y excluyentes, trabajar la reacción adecuada (debates, visionado de experiencias y vídeos educativos, películas, *role playing*), etc.
 - o Análisis de datos y revisión de sociograma, en su caso.
 - o Desarrollo de la empatía: acciones destinadas a lograr un buen ambiente de clase, de respeto y camaradería en el aula, mediante el desarrollo de actividades complementarias y trabajos en pequeño grupo: refuerzo positivo de las actuaciones solidarias, con el fin de potenciar la cohesión del grupo.
 - o Presentación de recursos para pedir ayuda en caso de acoso (estrategias definidas).
- ☐ Charlas sobre acoso y *ciberbullying* del [Plan Director](#), de otras organizaciones y, en su caso, de alumnos mayores.
- ☐ Otras medidas de carácter organizativo, de vigilancia, curriculares, etc.

7. Seguimiento de las medidas adoptadas:

- ☐ Establecimiento de frecuencia de reuniones de seguimiento (de las que se levantará acta de seguimiento del plan, conforme al anexo siguiente). Aunque queda a criterio del grupo fijar la periodicidad, deberá realizarse al menos una reunión mensual.

Código de centro:

ANEXO IV. b

Plan de intervención diseñado por el centro de acuerdo con las propuestas del ANEXO IV.a

Se consignarán, por apartado, las medidas seleccionadas por el centro, indicando responsable de su realización. Las medidas consignadas, que constituyen el Plan de intervención, serán evaluadas en el ANEXO IV.c

Composición del grupo de actuación:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.

ACTUACIONES ESPECÍFICAS	RESPONSABLE/S
1. Con el alumno acosado:	
2. Con el alumno acosador:	
3. Con la familia del alumno acosado:	

Código de centro:

ANEXO IV. b

Plan de intervención diseñado por el centro de acuerdo con las propuestas del ANEXO IV.a

ACTUACIONES ESPECÍFICAS	RESPONSABLE/S
4. Con la familia del alumno acosador:	
5. Con el equipo docente:	
6. Con los grupos de alumnos espectadores:	
7. Temporalización de las reuniones de seguimiento (indicar frecuencia prevista teniendo en cuenta que debe realizarse al menos una mensual):	

Fecha:

Firma de los miembros del grupo de actuación:

Código de centro:

ANEXO IV.c

Acta de seguimiento del Plan de intervención

En estas actas se reflejará la realización, valoración y propuesta de continuidad de las actuaciones del Plan de intervención elaborado por el centro (ANEXO IV.b). Se consignarán en la tabla que sigue las medidas adoptadas y se cumplimentarán los apartados indicados:

ACTA Nº DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE INTERVENCIÓN EN EL CASO DEL ALUMNO :

FECHA DE PUESTA EN MARCHA DEL PLAN :

Miembros del grupo de actuación:

ACTUACIONES	RESPONSABLE	CUMPLIMIENTO (SÍ/NO)	VALORACIÓN EFECTOS (Positivos/negativos/ irrelevantes)	CONTINUIDAD (SÍ/NO)
1. Con el alumno acosado: - - - - -				
2. Con el alumno acosador:				
3. Con la familia del alumno acosado:				
4. Con la familia del alumno acosador:				

Código de centro:

ANEXO IV.c

Acta de seguimiento del Plan de intervención

En estas actas se reflejará la realización, valoración y propuesta de continuidad de las actuaciones del Plan de intervención elaborado por el centro (ANEXO IV.b). Se consignarán en la tabla que sigue las medidas adoptadas y se cumplimentarán los apartados indicados:

ACTUACIONES	RESPONSABLE	CUMPLIMIENTO (SÍ/NO)	VALORACIÓN EFECTOS (Positivos/negativos/ irrelevantes)	CONTINUIDAD (SÍ/NO)
5. Con el equipo docente:				
6. Con los grupos de alumnos espectadores:				

OBSERVACIONES:

Fecha:

Firma de los miembros del grupo de actuación:

NOTA: Todas las medidas incluidas en el Plan requieren de seguimiento y evaluación por lo que, en el caso de haberse establecido medidas o actuaciones adicionales, se incluirán y valorarán en este documento de seguimiento. Con respecto al número de reuniones (y actas) de seguimiento del Plan, el director decidirá la frecuencia, en función de la situación, gravedad y condiciones de cada caso. No obstante, deberá realizarse al menos una mensual.

Código de centro:

ANEXO V.
Comunicación dirigida a la Fiscalía de Menores

D/D^a _____ director/a del centro _____ de la localidad de _____, le **COMUNICO**

Que se ha detectado en este centro una situación de posible acoso escolar cuyos supuestos autores son los relacionados a continuación:

NOMBRE, APELLIDOS y DNI en su caso	FECHA NACIMIENTO	CURSO	DOMICILIO	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS PADRES

El alumno presuntamente víctima de acoso escolar es:

NOMBRE, APELLIDOS y DNI en su caso	FECHA NACIMIENTO	CURSO	DOMICILIO	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS PADRES

En la detección del caso, ha resultado fundamental el testimonio aportado por:

NOMBRE, APELLIDOS y DNI en su caso	FECHA NACIMIENTO	CURSO	DOMICILIO	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS PADRES

Las conductas/incidentes verificados constitutivos de posible acoso escolar son:

Código de centro:

ANEXO V.
Comunicación dirigida a la Fiscalía de Menores

Las medidas adoptadas por el centro consisten en:

MEDIDAS EDUCATIVAS:

CON EL ALUMNO ACOSADO:	(Indicar medidas)
CON EL/LOS ALUMNOS PRESUNTAMENTE ACOSADORES:	
CON LOS ALUMNOS ESPECTADORES:	
CON LAS FAMILIAS DE LOS ALUMNOS IMPLICADOS	
OTRAS:	

MEDIDAS DISCIPLINARIAS:

Lo que pongo en su conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor y en los artículos 47 y 49 de la Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid y del art. 10 del Decreto 15/2007, de 19 de abril.

Fecha y firma:

Fdo: _____

Código de centro:

ANEXO VI.

Informe a la Dirección del Área Territorial de Madrid-_____

D/D^a _____, director/a del centro _____,
situado en la localidad de _____

INFORMA

Con fecha de _____, me fue notificada la existencia de indicios de acoso referidos a los siguientes alumnos:

Datos del alumno acosado:

- Nombre: _____

- Fecha de nacimiento: _____ - Grupo de clase: _____

Datos del/ los alumno/s supuestamente acosador/es:

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA NACIMIENTO	CURSO/ETAPA	GRUPO

1. Tras el desarrollo de las actuaciones estipuladas en el protocolo de intervención de la SGIE, le **informo** de que Sí se han detectado indicios de acoso escolar.

2. Se adjunta la siguiente documentación:

- ☐ Copia del ANEXO II
- ☐ Copia del ANEXO III
- ☐ Copia del ANEXO IV.b

3. Se han adoptado las siguientes medidas disciplinarias:

a) : Incoación de expediente disciplinario al /a los alumno/s:

b) : Otras medidas disciplinarias: (Indicar)

4. Asimismo, se ha procedido a trasladar esta información a:

- ☐ Familias de todos los alumnos involucrados.
- ☐ Fiscalía de Menores, con fecha de _____
- ☐ Cuerpos y fuerzas de seguridad del estado con fecha de _____
- ☐ Otros, en su caso: _____

En _____, a _____ de _____ de _____

EL/LA DIRECTOR/A

Fdo.: _____

SR./SRA. DIRECTOR/A DEL ÁREA TERRITORIAL DE MADRID-_____

Página 1 de 1

ANEXO VII.

Modelo de acta de reunión con las familias

Se cumplimentará un acta por reunión con cada familia implicada.

Objetivos generales de la reunión	Recomendaciones
1. Informar de las actuaciones realizadas en el centro, y de las conclusiones obtenidas 2. Abordar la situación desde una perspectiva de colaboración 3. Coordinación del seguimiento de actuaciones y medidas adoptadas 4. Información sobre las consecuencias legales del acoso	- Planificar adecuadamente la reunión - Trasladar de manera clara y objetiva las actuaciones del centro - No comunicar información sobre los otros alumnos acosados y acosadores implicados en los hechos

DATOS DE LA REUNIÓN

FECHA:	HORA:
ASISTENTES:	

INFORMACIÓN SOBRE LOS HECHOS CONSTATADOS:

Código de centro:

ANEXO VII.

Modelo de acta de reunión con las familias

Se cumplimentará un acta por reunión con cada familia implicada.

OTRAS INFORMACIONES RELEVANTES PARA EL CASO APORTADAS POR LA FAMILIA:

INFORMACIÓN SOBRE LAS MEDIDAS TOMADAS POR EL CENTRO:

INFORMACIÓN SOBRE CONSECUENCIAS LEGALES Y RECURSOS EXTERNOS:

FIRMA DE TODOS LOS ASISTENTES:

ANEXO III a: ACTA DE REUNIÓN ANEXO III: Protocolo de intervención ante notificación de indicios de acoso escolar.

ALUMNO:

CURSO:

FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA REUNIÓN:

LUGAR DE CELEBRACIÓN:

ASISTENTES:

ORDEN DEL DÍA

1. VALORACIÓN DE LOS DATOS RECOGIDOS EN ANEXO II DEL PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN ANTE LA COMUNICACIÓN DEL DIRECTOR DE LA POSIBLE EXISTENCIA DE INDICIOS DE ACOSO ESCOLAR HACIA

2. TOMA DE DECISIONES SOBRE EXISTENCIA O NO DE EVIDENCIAS DE ACOSO ESCOLAR.
3. ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS OPORTUNAS.

CAUSAS Y ANTECEDENTES QUE MOTIVAN LA APERTURA:

Se nombran __ observadores el _____. Se entrega anexo II para recogida de datos así como un documento informativo, de elaboración propia para su toma en consideración en relación a:

- Resumen de criterios e indicadores de acoso escolar.
- Criterios para distinguir violencia de acoso.
- Manifestaciones de acoso.
- Perfiles de víctimas.
- Indicadores para reconocer acoso en la víctima.
- Factores de riesgo en agresor y acosado

Los observadores son: Ver anexos II

Tras analizar la información recogida en los anexos II cumplimentados por los observadores (recogidos en anexo III), se continúa analizando en este caso en concreto, los criterios e indicadores de acoso, las manifestaciones, los perfiles de cada uno de los agentes, los factores de riesgo:

Se procede a revisar los **INDICADORES PARA RECONOCER ACOSO:**

**INTENCIÓN
DE DAÑAR**

REITERACIÓN

**DESEQUILIBRIO
DE PODER**

Manifestaciones del acoso	
Exclusión social	ACTIVA: No dejar participar PASIVA: Ignorar
Agresión verbal	DIRECTA: Insultar, poner mote ofensivo INDIRECTA: Hablar mal de alguien, difundir rumores dañinos
Agresión física	DIRECTA: pegar, poner zancadillas, etc. INDIRECTA: esconder cosas, romper cosas, robar cosas
Amenazas	• Para atemorizar a la víctima • Para coaccionar a la víctima (chantaje)
Acoso sexual verbal y físico	• Vejaciones físicas o verbales de contenido sexual, LGTBifobia
Ciberbullying	• Insultos reiterados por mensajes de texto/redes sociales. • Vejaciones y humillaciones por mensajes de texto/redes sociales • Amenazas o coacciones por mensajes de texto/redes sociales • Difusión de imágenes/videos/información sin consentimiento, con intención de dañar y humillar públicamente • Difusión de bulos o rumores insidiosos en redes sociales • Suplantación de la identidad digital

➤ **ANÁLISIS DEL PERFIL DE LA POSIBLE VÍCTIMA:**

Se analizan los rasgos de personalidad basados en su conducta:

- **RESULTADOS SOCIESCUELA:**

RASGOS DE POSIBLE VÍCTIMA PASIVA	RASGOS DE POSIBLE VÍCTIMA ACTIVA
• Falta de habilidades sociales o dificultad para mostrarlas. • Tímidos y retraídos. • Poca asertividad • Rechazo del grupo de clase: no tienen amigos o con pocos amigos (1-2) en el grupo que también presentan dificultades de relación. • Personalidad miedosa • Baja agresividad • Carácter pasivo • Autoestima baja (indicador poco consistente) • Presencia de algún rasgo distintivo con respecto a la homogeneidad del grupo (ser nuevo en el centro, pertenencia a un grupo social, racial, étnico, religioso, económico, cultural por razón de identidad de género, ser ACNEE o poseer alguna característica física diferenciadora (color de pelo, altura, peso, diferencias intelectuales tanto por defecto como por exceso, etc.) • Mayor nivel de inmadurez, a menudo por sobreprotección.	• Reclama la atención del grupo interrumpiendo. • Alto rechazo del grupo y, a menudo, de los profesores: muy impopulares. • Comportamiento inmaduro e inapropiado. • Actúan sin elegir la conducta más adecuada a cada situación. • Situación más frecuente entre los chicos

Indicadores para reconocer acoso en supuesta víctima:

- Modificación del carácter: retraimiento
- Pérdida de interés por la escuela
- Brusco descenso en el rendimiento escolar
- Abandono de aficiones
- Angustia, nerviosismo, ansiedad
- Negativa a asistir al centro: aparición de absentismo
- Pérdida de capacidad de concentración
- Pérdida de confianza en sí mismo
- Aislamiento
- Sentimiento de rechazo
- Somatizaciones:
- Van tarde al recreo y regresan pronto
- Suelen preferir la compañía de los adultos durante los recreos y tiempos fuera de clase.

➤ **CONCLUSIONES:**

➤ **MEDIDAS A ADOPTAR:**

➤ **FIRMAS:**

ANEXO III b: COMUNICACIÓN A FAMILIA DE LAS DECISIONES TOMADAS TRAS ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN, EN ANEXO III, III a.

ACTA DE LA REUNIÓN MANTENIDA CON _____, PADRE DE

Madrid, a ____ de ____ de 202__.

EN PRESENCIA DE:

D. IVÁN REY ALIQUE	DIRECTOR	
D ^a . M ^a FE MÁRQUEZ CRIADO	JEFA DE ESTUDIOS.	
	ORIENTADORA	

SE INFORMA:

1. Con fecha ____ de ____ de 202____, se convoca una reunión, en presencia de los observadores, Jefe de estudios, Director, Orientadora y Tutora de _____ con el siguiente orden del día:

- VALORACIÓN DE LOS DATOS RECOGIDOS EN ANEXO II DEL PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN ANTE LA COMUNICACIÓN AL DIRECTOR DE LA EXISTENCIA DE INDICIOS DE ACOSO ESCOLAR A _____
- TOMA DE DECISIONES SOBRE EXISTENCIA O NO DE EVIDENCIAS DE ACOSO ESCOLAR.

2. CONCLUSIONES Y MEDIDAS A ADOPTAR.

Tras analizar:

- Causas y antecedentes que motivan la apertura.
- Los datos recogidos en los anexos II de observación cumplimentados por los tres observadores nombrados.
- Los datos obtenidos del Test Sociescuela.
- Los indicadores recogidos en el PROTOCOLO DE LA C.A.M, para reconocer situaciones de acoso.
- El perfil de _____.
- Los rasgos de posible víctima pasiva, activa o mixta.

Se determina unánimemente que _____ existen indicios de acoso escolar.

PLAN DE ACTUACIÓN:

Fdo.: Iván Rey Alique.
Director.

Recibí.
Fdo.:

Padre/madre/tutor legal.

ANEXO SOCIOMETRÍA: La evaluación de la integración social a través de la sociometría

Los procedimientos sociométricos

Los procedimientos sociométricos proporcionan la posibilidad de evaluar en poco tiempo y con gran validez las relaciones entre compañeros, permitiendo obtener información tanto del nivel de integración de cada individuo como de los contextos en los que se desarrolla. Consisten en preguntar a todos los miembros de un determinado grupo (por ejemplo de una clase) acerca del resto; y conocer, así, el estatus medio o nivel de popularidad, las oportunidades para el establecimiento de relaciones de amistad y los atributos perceptivos por los que más destaca.

El método sociométrico que se describe al final del documento, se basa en un enfoque múltiple que implica los siguientes procedimientos:

Método de las nominaciones

El método de las nominaciones consiste en pedir al alumno que nombre a los tres chicos o chicas de su grupo con los que más le gusta jugar o estar en su tiempo libre y con los que menos le gusta jugar o estar; preguntándole a continuación el por qué de sus elecciones y rechazos. También se contempla otra situación: que nombre a los tres chicos o chicas con los que más le gusta trabajar o con los que menos le gusta trabajar.

Este procedimiento permite obtener información de las oportunidades que cada alumno tiene para el *establecimiento de relaciones de amistad*, dentro del grupo en el que se aplica, a través de los siguientes indicadores:

Elecciones: número de veces que el alumno es nombrado por sus compañeros. Se obtendrán elecciones para trabajar (número de veces que el sujeto es nombrado en la pregunta número uno) y elecciones para el tiempo libre (número de veces que es nombrado en la pregunta número tres).

Rechazos: número de veces que el alumno es nombrado por sus compañeros en la pregunta número dos y cuatro (rechazos para trabajar y rechazos para el tiempo libre).

Puede calcularse un índice global a partir de los dos anteriores denominado **preferencia social**, y que se obtiene a partir del número de elecciones menos el número de rechazos.

Método de asociación de atributos perceptivos

Con objeto de obtener información sobre la conducta tal como ésta es percibida por los compañeros Hartshorne y May propusieron el método del "*adivina quién es*". A partir de este procedimiento general, en las investigaciones realizadas se seleccionaron los adjetivos más utilizados por los alumnos/as de cada edad en la descripción de sus compañeros (para justificar sus elecciones y rechazos en las preguntas de tipo abierto). El procedimiento de asociación de atributos que se incluye en el cuestionario permite obtener información de la conducta percibida por los compañeros así como de las características en las que más destacan.

Pueden obtenerse dos índices globales de conducta percibida agrupando todas las nominaciones que cada niño recibe en los atributos de tipo positivo, por una parte, y negativo, por otra.

Atributos positivos: número de veces que el alumno es nombrado por sus compañeros en las categorías descriptivas de carácter positivo. En el caso que nos ocupa: tener muchos amigos, llevarse bien con los profesores, ser simpático con los compañeros, capacidad para atender y escuchar a los demás, capacidad para resolver conflictos entre compañeros y saber comunicarse.

Atributos negativos: número de veces que el alumno es nombrado por sus compañeros en las categorías descriptivas de carácter negativo. En el caso que nos ocupa son los siguientes: no tener amigos, llevarse mal con los profesores, ser antipático con los compañeros, estar frecuentemente llamando la atención, agresividad y tener problemas para comunicarse.

Los resultados obtenidos a través del procedimiento de las nominaciones dependen del número de sujetos que responden a la prueba. Por dicha razón, cuando se utiliza dicho método en investigación todos los índices que de él resultan se dividen entre el número de niños que responden (elecciones, rechazos, atributos positivos y atributos negativos).

Normas de interpretación

Los procedimientos sociométricos pueden servir para detectar a alumnos que se encuentran en una situación problemática. Pudiéndose destacar dos criterios generales (ser rechazado por un número importante de compañeros y no tener ningún amigo entre ellos). Resumimos brevemente a continuación algunos indicadores que pueden permitir detectar dichas situaciones.

1.- *Ser rechazado por un número significativo de compañeros;* se refleja en el índice de rechazos. Como criterio general se considera a un alumno rechazado cuando obtiene un número de rechazos superior a la tercera parte de los compañeros que contestan al cuestionario. Es necesario, sin embargo, interpretar dichos criterios teniendo en cuenta la tendencia general que se produzca en el grupo evaluado.

2.- *El aislamiento* o total ausencia de elecciones, que refleja falta de oportunidades para establecer relaciones de amistad en el grupo evaluado. El rechazo de los compañeros en la escuela no sólo priva al individuo de experiencias necesarias para su desarrollo (como sucede con el aislamiento), sino que además le expone a interacciones que contribuyen al establecimiento de conductas y percepciones negativamente distorsionadas.

El niño aislado se caracteriza por ser ignorado por sus compañeros y pasar desapercibido, aunque suele ser ligeramente impopular. Su principal riesgo reside en la privación socio-emocional y la falta de oportunidades para establecer relaciones de amistad. Además, la mayoría de los niños aislados suelen ser conscientes de su situación (se perciben sin amigos), de lo cual se derivan altos niveles de estrés y una acentuada tendencia a infravalorar su competencia social.

NOMBRE: _____ **APELLIDOS:** _____

FECHA: _____ **GRUPO:** _____ **CURSO:** _____

1. ¿Quiénes son los tres chicos o chicas de tu clase con los que más te gusta trabajar?

¿Por qué te gusta trabajar con ellos o con ellas? _____

2. ¿Quiénes son los tres chicos o chicas de tu clase con los que menos te gusta trabajar? _____

¿Por qué no te gusta trabajar con ellos o con ellas? _____

3. ¿Quiénes son los tres chicos o chicas de tu clase con los que más te gusta estar durante el tiempo libre (salir, en los recreos...)? _____

¿Por qué te gusta estar con ellos o con ellas? _____

4. ¿Quiénes son los tres chicos o chicas de tu clase con los que menos te gusta estar durante el tiempo libre (salir, en los recreos...)? _____

¿Por qué no te gusta estar con ellos o con ellas? _____
